FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022.

En el Palacio de los Guzmanes, lugar en el que por convención ha de entenderse celebrada la sesión ordinaria del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, convocada de conformidad con lo previsto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintidós, los señores diputados D. Matías Llorente Liébana, del grupo Unión del Pueblo Leonés; D. Nicanor Jorge Sen Vélez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, Dª Carolina López Arias, D. Marcelo Alonso Pérez, D.ª Ana Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D.ª Susana Folla Abad, D. Pablo López Presa, D. José Pellitero Álvarez y D.ª Avelina Vidal García, integrantes del grupo socialista (PSOE); D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. David Fernández Blanco, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D.ª Manuela García Robles, D. José Miguel Nieto García, D. Francisco Rodrigo Carvajal, D. Manuel Rodríguez Díez y D. Raúl Valcarce Díez, del grupo popular (PP); y D.ª Gemma Villarroel Fernández, del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, presidente de la entidad local referenciada, se encuentran dispuestos a celebrar, en conexión telemática, sesión ordinaria el Pleno de la Diputación Provincial de León, la cual fue abierta en primera convocatoria.

Actúa en calidad de secretaria -conectada telemáticamente- D.ª Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, estando conectado, asimismo, el interventor general de la Diputación D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, quienes participan en la sesión en el ejercicio de sus respectivas funciones legales.

Constatado por el presidente y por la secretaria general la existencia del cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para la válida celebración de la presente sesión, y verificada tanto visual como auditivamente la conexión telemática de todos los miembros de la corporación, así como de la fedataria pública actuante en la misma y del titular del órgano de fiscalización, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.- Se somete a la consideración de los diputados el acta de la sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2021, que les había sido remitida previamente y, por unanimidad, se **APRUEBA** la misma, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevada al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN DE 2022.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con el Plan Anual Normativo de la Diputación de León 2022, elaborado por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos, en fecha 13 de diciembre de 2021, al cual, a medio de propuesta, ha prestado expresamente su conformidad el señor presidente, propuesta que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 2022.

El artículo 132 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), impone a éstas la aprobación de un Plan Anual Normativo, que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año, así como su posterior publicación en el Portal de Transparencia.

A pesar de que la sentencia 55/2018, del Tribunal Constitucional, dictada en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto en relación con diversos preceptos de la Ley 39/2015, ha declarado contrarios al orden constitucional determinados artículos relativos a la iniciativa legislativa y la planificación normativa, la Diputación de León ha considerado conveniente fomentar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, así como la evaluación periódica de la aplicación de las ordenanzas y reglamentos en vigor, con el objetivo de comprobar si se cumplen los objetivos previstos y si el coste y carga derivados de la normativa están justificados y adecuadamente valorados.

En cumplimiento de esta previsión normativa, teniendo como base las propuestas de los distintos Servicios de la Diputación Provincial de León, se ha elaborado un Plan Anual Normativo, que contiene las iniciativas que previsiblemente van a ser elevadas para su aprobación durante el ejercicio 2021, en las que se han de tener en cuenta los principios de buena regulación contenidos en el art. 129 de la LPAC: necesidad y eficacia de la iniciativa, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia y cuantificación y valoración de sus repercusiones y efectos, sin perjuicio de la revisión periódica de la normativa vigente en los términos del artículo 130 de la LPAC.

El Plan Anual Normativo de 2022 se articula de acuerdo con la estructura orgánica de la Diputación de León y contiene, por tanto, la información aportada por cada Servicio en

relación con reglamentos y ordenanzas que son objeto de nueva creación o modificación, en los siguientes términos:

Reglamentos y ordenanzas objeto de nueva creación:

1. Norma: *Ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación de los servicios de: limpieza de las depuradoras de aguas residuales y de desatasco de redes públicas de saneamiento, en municipios de menos de 20000 habitantes de la provincia de León.*

Actuación: Nueva creación.

Justificación: Se encuentra en tramitación el expediente relativo a la contratación (dos lotes) de los servicios abajo referidos, hasta ahora llevados a cabo por el camión de fosas de la Diputación de León (Expediente SEGEX 822344W):

- Lote A: Servicio de limpieza de las depuradoras de aguas residuales en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León y en entidades locales menores del ámbito territorial de los mismos.

Servicio: Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

2. Norma: *Reglamento regulador del teletrabajo de los empleados públicos de la Diputación de León.*

Actuación: Nueva creación.

Justificación: La Diputación Provincial de León quiere regular el teletrabajo de acuerdo con la previsión del artículo 47 bis.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Servicio: Recursos Humanos.

Reglamentos y ordenanzas objeto de modificación:

3. Norma: Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, de lavandería y comida a domicilio y de teleasistencia.

Actuación: Modificación.

Justificación: Adaptación a la normativa reguladora de teleasistencia, por la que desaparece el precio público por este concepto, al asumir la Junta de Castilla y León la totalidad del coste del servicio (Ley 3/2020, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Servicio: Derechos Sociales.

4. Norma: *Ordenanza nº 9 reguladora del precio público por la prestación del servicio de extracción de lodos para la limpieza de depuradoras de aguas residuales y desatascos en la red pública de saneamiento mediante la cesión a Ayuntamientos y Juntas Vecinales del vehículo especial de extracción de lodos.*

Actuación: Modificación.

Justificación: Se encuentra en tramitación el expediente relativo a la contratación (dos lotes) de los servicios abajo referidos, hasta ahora llevados a cabo por el camión de fosas de la Diputación de León (Expediente SEGEX 822344W):

- Lote B: Servicio de desatasco de redes públicas de saneamiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León y en entidades locales menores del ámbito territorial de los mismos.

Servicio: Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

5. Norma: *Ordenanza nº 16 reguladora de la tasa por participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio de la Diputación Provincial de León.*

Actuación: Modificación.

Justificación: El Servicio de RR.HH. durante el año 2022 quiere evaluar la idoneidad de los importes en relación con los gastos que generan los procesos selectivos, así como la procedencia de revisión o la inclusión de bonificaciones.

Servicio: Recursos Humanos.

6. Norma: *Reglamento regulador de las bolsas de empleo de la Diputación de León.*

Actuación: Modificación.

Justificación: El reglamento de bolsas de empleo de la Diputación de León debe de modificarse para simplificar las tipologías de sustituciones, actualizar los sistemas de constitución de bolsas de empleo y clarificar el funcionamiento de las bolsas, de cara a establecer un sistema más ágil de gestión de bolsas, más eficiente y más eficaz de cara a la cobertura de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial.

Servicio: Recursos Humanos.

Por cuanto antecede, previo dictamen de la Comisión informativa y de seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Plan Anual Normativo 2022 de la Diputación de León, que afecta a las siguientes normas:

1. Nueva Ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación de los servicios de: limpieza de las depuradoras de aguas residuales y de desatasco de redes públicas de saneamiento, en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.
2. Nuevo Reglamento regulador del teletrabajo de los empleados públicos de la Diputación de León.
3. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, de lavandería y comida a domicilio y de teleasistencia.
4. Modificación de la Ordenanza nº 9 reguladora del precio público por la prestación del servicio de extracción de lodos para la limpieza de depuradoras de aguas residuales y desatascos en la red pública de saneamiento mediante la cesión a Ayuntamientos y Juntas Vecinales del vehículo especial de extracción de lodos.
5. Modificación de la Ordenanza nº 16 reguladora de la tasa por participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio de la Diputación Provincial de León.
6. Modificación del Reglamento regulador de las bolsas de empleo de la Diputación de León.

Segundo. Publicar el Plan Anual Normativo aprobado en el portal de Transparencia de la Diputación.

Tercero. Las ordenanzas fiscales serán objeto de revisión anual en coherencia con el procedimiento de elaboración del presupuesto."

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el Plan Anual Normativo de la Diputación de León de 2022, que afecta a las siguientes normas:

. Nueva Ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación de los servicios de: limpieza de las depuradoras de aguas residuales y de desatasco de redes públicas de saneamiento, en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

. Nuevo Reglamento regulador del teletrabajo de los empleados públicos de la Diputación de León.

. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, de lavandería y comida a domicilio y de teleasistencia.

. Modificación de la Ordenanza nº 9 reguladora del precio público por la prestación del servicio de extracción de lodos para la limpieza de depuradoras de aguas residuales y desatascos en la red pública de saneamiento mediante la cesión a Ayuntamientos y Juntas Vecinales del vehículo especial de extracción de lodos.

. Modificación de la Ordenanza nº 16 reguladora de la tasa por participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio de la Diputación Provincial de León.

. Modificación del Reglamento regulador de las bolsas de empleo de la Diputación de León.

2º.- Ordenar la publicación del Plan aprobado en el Portal de Transparencia de la Diputación.

3º.- Las ordenanzas fiscales serán objeto de revisión anual en coherencia con el procedimiento de elaboración del presupuesto.

ASUNTO NÚMERO 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con la dación de cuenta del informe de la señora tesorera, de fecha 12 de enero de 2022, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 11 de noviembre, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2021, informe que es del siguiente tenor:

"INFORME AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES, ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021.

En la década de los años 90 se intensificó en el seno de la Unión Europea (UE) la preocupación por los efectos adversos que puede causar la morosidad en las operaciones comerciales.

Por ello se obliga a cada una de las Administraciones a disponer un registro de facturas que permita controlar la fecha en que el proveedor remite la factura y, a partir de la misma, obtener los indicadores del PMP de las operaciones pagadas, así como el importe de las facturas pendientes de pago.

La morosidad en las operaciones comerciales incide de forma más intensa en la liquidez de las PYMES, complicando su gestión financiera e incrementando sus costes. Este problema se agrava en periodos de crisis financiera.

Es importante distinguir el plazo legal de pago al que se refiere el informe de morosidad de carácter trimestral del período medio de pago al que se refiere el informe de carácter mensual.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión.

A lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- incorpora el principio de sostenibilidad de la deuda comercial. Cada una de las Administraciones públicas debe cumplir con los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Y para su seguimiento y control se crea una nueva magnitud, denominada Periodo Medio de Pago (PMP).

El plazo de pago del informe de morosidad se calcula operación por operación en aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en

operaciones comerciales y de la LCSP y en caso de incumplimiento existe la obligación de abonar al contratista intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro.

El PMP es, sin embargo, el promedio de los plazos de pago de una entidad pública que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos y si se incumple se aplican las consecuencias previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo tanto, los Informes Trimestrales de Morosidad se configuran como un mecanismo de transparencia y medición del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de Morosidad.

1.- Ámbito subjetivo.

Por lo que respecta al informe de Morosidad, según lo dispuesto en el artículo 2.b) de la Ley 3/2004: "*A los efectos regulados en esta Ley, se considerará como: (…) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público".*

Las entidades a las que se aplica con carácter general la Ley de Contratos del Sector Público son, entre otras: La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.

Por lo que respecta al ámbito subjetivo del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que regula la metodología del cálculo del Período Medio de Pago, este es el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cunetas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

2.- Ámbito objetivo.

Por lo que respecta a Morosidad, el artículo tercero de la Ley 3/2004, establece que "*…será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración…*".

En resumen, su objeto son las operaciones comerciales, por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades con presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de una relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:

- gastos corrientes en bienes y servicios
- inversiones

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

Por lo que respecta al ámbito objetivo del Período Medio de Pago, según lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Mientras que en los Informes de Morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

3.- Sujetos obligados a transmitir la información.

El artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que: "*Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*"

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio: "(…) *En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."*

4.- Plazos para su presentación.

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, establece que: "*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:"*

Plazo de presentación del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores, Real Decreto 635/2014: "*Las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 referida al mes anterior".*

5. Datos a incluir en los informes.

Por lo que respecta al informe de Morosidad, los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente da la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que:

> *"El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local."*

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

b) Intereses de demora pagados en el trimestre.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En los informes de cálculo del Período Medio de Pago, la información a incluir es la siguiente:

- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago.
- Importe total de pagos realizados.
- Importe total de pagos pendientes.

6.- Determinación del Periodo legal de Pago y de la fecha de inicio.

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada, estableciendo:

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(…….)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (…)"

Del mismo modo, la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 198.4 establece que:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos

treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."

El inicio del cómputo del período medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura.

Inicio del cómputo de los días del PMP del Real Decreto 635/2015:

El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda.

7. Cálculo de los Períodos Medios.

7.1. En el informe de Morosidad.

7.1.1. Cálculo del PMP, formulario a).

El "Periodo medio de pago" de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El "Número de días de periodo de pago" de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El "Periodo medio de pago" (PMP) de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del "Número de días de periodo de pago" por el importe de la operación.

b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior.

c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.

d) El "Periodo medio de pago" (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\sum (\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

7.1.2. Cálculo del período medio del pendiente de pago (PMPP), formulario c)

El "Periodo medio del pendiente de pago" al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde que comenzó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre.

El "Periodo medio del pendiente pago" (PMPP) de las operaciones pendientes a final del trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pendiente de pago a final del trimestre, se realizará el producto del "Número de días pendientes de pago" por el importe de la operación.

b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior

c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

d) El "Periodo medio del pendiente de pago" (PMPP) de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

c).

$$PM\ Pendiente\ de\ Pago = \frac{\sum (Número\ días\ pendientes\ de\ pago \times Importe\ de\ la\ operación)}{\sum Importe\ de\ la\ operación}$$

7.2. En el informe mensual de PMP.

7.2.1. El Periodo medio de pago global a proveedores:

Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2004 que literalmente reza: "*…las Corporaciones Locales…calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

*Periodo medio de pago global a sus proveedores = ∑ (p.m.p de cada entidad * importe operaciones entidad)/∑ importe operaciones de las entidades*

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

7.2.2. El periodo medio de pago mensual de cada entidad:

Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del periodo medio de pago.

El artículo citado dispone que "*… se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

En este apartado se suministra, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

8. Resultados del Informe Trimestral de Morosidad relativo al tercer trimestre de 2021:

8.1. Pagos realizados en el tercer trimestre de 2021:

Los datos enviados al MHAP, en fecha 28 de octubre de 2021, son los siguientes:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo			
		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Nº	Importe	Nº	Importe
Diputación Prov. de León	Limitativa	1.474	6.561.776,92	550	2.098.572,08
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	Limitativa	0	0,00	0	0,00
C. P. Prov. Turismo de León	Limitativa	20	69.886,72	9	23.658,32
Inst. Leonés de Cultura	Limitativa	166	314.404,04	166	172.728,81

- El número de pagos dentro periodo legal de pago en la *Diputación Provincial de León (DPL)* ha sido de 1.474 y por un importe de 6.561.776,92 €, respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago que fueron 550 y por un importe de

2.098.572,08 €.

- En cuanto al *Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León (CGPAL)*, no se han efectuado pagos dentro del período legal de pago ni fuera del periodo legal de pago.
- Por lo que respecta a los Consorcios. En el *Consorcio Provincial de Turismo de León* se han realizado 20 pagos, dentro del período legal de pago, por importe de 69.886,72 € y fuera de dicho periodo se han hecho 9 pagos, por un importe de 23.658,32 €.
- En cuanto al *Instituto Leonés de Cultura (ILC)*, se ha producido un número de 166 pagos dentro del periodo legal, por importe de 314.404,04 euros. Respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago, fueron 166 por importe de 172.728,81 €.

8.2. Intereses de demora pagados en el tercer trimestre de 2021:

Hay que resaltar que, al igual que en el segundo trimestre, no se han generado ni pagado intereses de demora por esta Diputación de León en el tercer trimestre de 2021.

8.3. Facturas pendientes de Pago al final del tercer trimestre de 2021:

Los datos enviados al MHAP son los siguientes:

Entidad	Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo			
	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Nº	Importe Total	Nº	Importe Total
Diputación Prov. de León	892	3.767.122,75	192	984.549,42
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	1	212.234,00	4	233.649,38
C. P. Prov. Turismo de León	3	14.758,96	1	3.323,83
Inst. Leonés de Cultura	114	336.072,17	40	26.460,41

8.4. Período de pago acumulado a proveedores:

Considerado este cálculo como el período medio de pago de los tres meses que componen el trimestre, referido a cada entidad:

- *Diputación Provincial*: El PMP de los pagos ha sido de 69,60 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 41,59 días.
- *CGPAL*: El PMP de los pagos ha sido de 0,00 días y el del pendiente de pago ha sido de 28,20 días.
- *CPPTL*: El PMP de los pagos ha sido de 54,73 días y el del pendiente de pago ha sido de 30,38 días.
- *I.L.C.*: El PMP de los pagos ha sido de 61,04 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 36,64 días.

De todo lo anterior, podemos deducir las siguientes conclusiones:

- En la *Diputación Provincial de León*, el número facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago a fecha 30 de septiembre de 2021 son 192 y suponen un 17,71 %, del total de los pendientes de pago al final del periodo.
- Con respecto al *Consorcio del Aeropuerto*: han quedado 5 facturas pendientes de pago al final del tercer trimestre de 2021, 1 dentro del periodo legal de pago y 4 fuera de dicho periodo legal de pago.
- En el *Consorcio Provincial de Turismo*, han quedado 4 facturas pendientes de pago al final del tercer trimestre de 2021, tres dentro del período legal de pago y 1 fuera del período legal de pago.

- En el *I.L.C.*, existen 40 facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago, e implican un 25,97 % del total de 154 pendientes de pago al final del tercer trimestre de 2021.

En estas entidades, al tener un número de operaciones muy reducido la variabilidad del cálculo de la proporcionalidad será muy elevada, por lo que los datos no son significativos.

9. Detalle del Periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual de cada entidad:

9.1. El Periodo medio de pago global a proveedores:

Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2004 que literalmente reza: "…*las Corporaciones Locales…calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

*Periodo medio de pago global a sus proveedores = ∑ (p.m.p de cada entidad * importe operaciones entidad)/∑ importe operaciones de las entidades*

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

En este apartado se suministra, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

Los datos por meses, correspondientes al tercer trimestre de 2021 son los siguientes:

JULIO

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	7,17	3.237.841,87	9,80	1.658.164,17	8,06
CGPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CPPTL	13,86	65.393,69	0,00	0,00	13,86
ILC	21,31	256.266,14	10,68	60.514,05	19,28
PMP Global		3.559.501,70		1.718.678,22	8,81

AGOSTO

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	7,37	2.154.321,13	7,65	1.274.457,62	7,47
CGPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CPPTL	15,00	4.994,95	8,43	23.156,40	9,60
ILC	11,86	85.133,77	6,98	127.739,63	8,93
PMP Global		2.244.449,85		1.425.353,65	7,57

SEPTIEMBRE

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	10,90	3.265.689,04	11,10	1.515.855,52	10,96
CGPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CPPTL	23,22	23.156,40	0,00	0,00	23,22

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
ILC	9,24	145.446,17	7,45	110.238,44	8,47
PMP Global		3.434.291,61		1.626.093,96	10,89

9.2. El periodo medio de pago mensual de cada entidad:

Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del periodo medio de pago.

El artículo citado dispone que "*… se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

Los datos, relativos al tercer trimestre de 2021, que se reflejan en el MHAP, por cada entidad, son los siguientes:

Entidad	Periodo	PMP (días)
Diputación	julio	8,06
	agosto	7,47
	septiembre	10,96
CGPAL	julio	0,00
	agosto	0,00
	septiembre	0,00
CPPTL	julio	13,86
	agosto	9,60
	septiembre	23,22
ILC	julio	19,28
	agosto	8,93
	septiembre	8,47

A modo de conclusión, podemos señalar que coexiste la magnitud del PMP del informe de morosidad junto al PMP del informe de sostenibilidad de la deuda comercial. Para un mismo indicador -PMP- obtenemos valores distintos según nos situemos en uno u otro informe. Las diferencias en los valores obtenidos en uno y otro informe son importantes ya que en el informe de morosidad el inicio del cómputo es desde la fecha del registro de la factura, mientras que en los informes de PMP se parte principalmente de la fecha de aprobación.

La Ley de Morosidad, siguiendo la Directiva 2011/7/CE, tiene como principal herramienta para disuadir de la morosidad, el pago de los intereses de demora. Si consultamos los informes de morosidad de diversas entidades locales podemos comprobar como aun existiendo pago realizados fuera del periodo legal de pago, no hay devengo de intereses de demora.

Por todo lo expuesto, podemos concluir que, conforme a la normativa de período

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

medio de pago, la Diputación Provincial en su conjunto cumple con la normativa, realizando los pagos en promedio ponderado dentro del periodo exigido por la normativa vigente.

Que como ya se ha expuesto ut supra, el presente Informe, del que debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación ha sido remitido a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 28 de octubre de 2021 conforme lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la LMOC.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público *"Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno"*.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** tomar conocimiento del informe de Tesorería transcrito, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2021.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTAS DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020 Y DE 2021.-

4.1.- AYUNTAMIENTO DE EL BURGO RANERO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de El Burgo Ranero de cambio del presupuesto de la obra "Cerramiento frontón en Villamuñío", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -2ª fase-, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación el 29 de julio de 2020, en el que figura con un presupuesto de 92.538,59 €, ascendiendo la aportación de la Diputación a la cuantía de 90.000,00 € y la del ayuntamiento beneficiario a 2.538,59 €, presupuesto que ahora se incrementa hasta los 114.499,14 €, justificando el cambio en la renuncia del adjudicatario inicial a la ejecución de la obra y en la necesidad de redactar un nuevo proyecto que contemple la actualización de los precios de forma que reflejen la valoración real y actualizada del coste de la inversión.

Conocido el informe emitido por la jefa del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el

Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de El Burgo Ranero y, en su consecuencia, modificar el presupuesto de la obra "Cerramiento frontón en Villamuñío", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, que pasa a ser de 114.499,14 €,con la siguiente distribución de la financiación:

Diputación	90.000,00 €
Ayuntamiento	24.499,14 €
Total	114.499,14 €

4.2.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas de cambio del presupuesto de una de las actuaciones que integraban la obra "Pavimentación calle El Pontón en Villomar - Supresión de barreras arquitectónicas y renovación de aseo en centro escolar - Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales", concretamente la de la actuación "Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales", que inicialmente era de 74.454,91 €, pasando a tener un coste de 225.000,00 €.

En el expediente de su razón destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión de 13 de julio de 2020, aprobó el reparto de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, figurando entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, por importe de 120.000,00 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación calle El Pontón en Villomar - Supresión de barreras arquitectónicas y renovación de aseo en centro escolar - Almacén del polideportivo", cuyo presupuesto total ascendía a la suma de 136.156,50 €.

2. Por acuerdo del Pleno provincial de 31 de marzo de 2021, se autorizó el cambio de la memoria de una de las actuaciones de la obra referida en el punto anterior, concretamente la correspondiente a "Almacén del polideportivo", por otra con idéntico importe pero con la denominación "Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales", quedando la obra resultante intitulada "Pavimentación calle El Pontón en Villomar - Supresión de barreras arquitectónicas y renovación de aseo en centro escolar - Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales", con igual importe y financiación.

3. El cambio de presupuesto de la obra "Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales" que ahora se solicita, y que el ayuntamiento justifica en la adaptación de determinadas partidas al elaborar el correspondiente proyecto, que pasa de 74.454,91 € a 225.000,00 €, repercute en un incremento del presupuesto total de la obra en 150.545,09 €, por lo que el montante total de la misma se eleva hasta los 286.701,59 €.

Conocido el informe emitido por la responsable del Servicio de Cooperación el día 15 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Mansilla de la Mulas y, en su consecuencia, modificar el presupuesto de la obra "Pavimentación calle El Pontón en Villomar - Supresión de barreras arquitectónicas y renovación de aseo en centro escolar - Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, que pasa a ser de 286.701,59 €, con la siguiente distribución de la financiación:

Diputación	120.000,00 €
Ayuntamiento	166.701,59 €
Total	286.701,59 €

4.3.- AYUNTAMIENTO DE CACABELOS.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos de cambio de la obra "3ª fase de urbanización de C/ Ángel Glez. Álvarez - *Cubierta para pistas de pádel en Cacabelos* - Pavimentación C/ Real en Villabuena - *Pista de baloncesto en Cacabelos - Pump track en Cacabelos*", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -1ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 30 de junio de 2021, con un presupuesto de 222.227,23 €, financiada íntegramente por la Diputación, por las de "3ª fase de urbanización de C/ Ángel Glez. Álvarez - Pavimentación C/ Real en Villabuena - *Urbanización calle Doctor Santos Rubio - Cerramiento en colegios de Cacabelos y Quilós*", con el mismo presupuesto, justificando el cambio en que al no poder ejecutar las obras en las pistas de pádel en el periodo que estaban previstas han decidido no intervenir en las

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

instalaciones deportivas y dar prioridad a otras actuaciones de mejora más necesarias.

Conocido el informe emitido por la jefa del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Cacabelos y, en su consecuencia, sustituir la obra "3ª fase de urbanización de C/ Ángel Glez. Álvarez - *Cubierta para pistas de pádel en Cacabelos* - Pavimentación C/ Real en Villabuena - *Pista de baloncesto en Cacabelos - Pump track en Cacabelos*", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 222.227,23 €, por las de "3ª fase de urbanización de C/ Ángel Glez. Álvarez - Pavimentación C/ Real en Villabuena - *Urbanización calle Doctor Santos Rubio - Cerramiento en colegios de Cacabelos y Quilós*", con el mismo presupuesto e idéntica financiación (100% Diputación).

4.4.- AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez de cambio de la obra "Plaza de Los Bolos en Robledo de Sobrecastro - *Pavimentación C/ La Barriada en Yeres* - Pavimentación plaza la fuente en Salas de la Ribera - Plaza en C/ Nueva de San Pedro de Trones - Pavimentación C/ Crucero en Puente de Domingo Flórez - Adecuación de entorno deportivo en Puente de Domingo Flórez - Reparación de reloj en plaza El Toral de Puente de Domingo Flórez", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -2ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 15 de julio de 2021, con un presupuesto de 185.084,36 €, financiada íntegramente por la Diputación, por la de "Plaza de Los Bolos en Robledo de Sobrecastro - *Ampliación plaza ayuntamiento viejo en Puente de Domingo Flórez* - Pavimentación plaza la fuente en Salas de la Ribera - Plaza en C/ Nueva de San Pedro de Trones - Pavimentación C/ Crucero en Puente de Domingo Flórez - Adecuación de entorno deportivo en Puente de Domingo Flórez - Reparación de reloj en plaza El Toral de Puente de Domingo Flórez", con el mismo presupuesto.

El Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez justifica el cambio en que la actuación *"Pavimentación C/ La Barriada en Yeres"* ya no es necesaria puesto que la Junta Vecinal de Yeres ha recibido una subvención del Consejo Comarcal del Bierzo para acometer la misma, por

lo que proponen *sustituirla* por la de *"Ampliación plaza ayuntamiento viejo en Puente de Domingo Flórez"* y *eliminar alguna de las partidas de la de "Adecuación de entorno deportivo en Puente de Domingo Flórez"* con el fin de ajustar el presupuesto total de la obra subvencionada.

Conocido el informe emitido por la responsable del Servicio de Cooperación el día 12 de enero de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, de conformidad con el dictamen referido inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez y, en su consecuencia, sustituir la obra "Plaza de Los Bolos en Robledo de Sobrecastro - *Pavimentación C/ La Barriada en Yeres* - Pavimentación plaza la fuente en Salas de la Ribera - Plaza en C/ Nueva de San Pedro de Trones - Pavimentación C/ Crucero en Puente de Domingo Flórez - Adecuación de entorno deportivo en Puente de Domingo Flórez - Reparación de reloj en plaza El Toral de Puente de Domingo Flórez", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, con un presupuesto de 185.084,36 €, por la de "Plaza de Los Bolos en Robledo de Sobrecastro - *Ampliación plaza ayuntamiento viejo en Puente de Domingo Flórez* - Pavimentación plaza la fuente en Salas de la Ribera - Plaza en C/ Nueva de San Pedro de Trones - Pavimentación C/ Crucero en Puente de Domingo Flórez - Adecuación de entorno deportivo en Puente de Domingo Flórez - Reparación de reloj en plaza El Toral de Puente de Domingo Flórez", con el mismo presupuesto e idéntica financiación (100% Diputación).

4.5.- AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022 por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la solicitud formulada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdepolo de cambio de obra relativa a la <<Ejecución de centro de día para personas mayores>>, y cuyo importe asciende a la suma de novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres euros y cincuenta y cuatro céntimos (con una aportación de la Diputación de 185.084,36 € y del ayuntamiento beneficiario de 750.779,18 €), actuación que se incluye en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -1ª fase-, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2021. La solicitud interesa que el objeto de la actuación a financiar por parte de la entidad provincial, cifrado en la suma de doscientos catorce mil novecientos noventa y tres euros y noventa y dos céntimos (214.993,92 €), pase a ser la <<Adecuación de vía de servicio de la N-625 y parcela

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

anexa en el término municipal de Quintana de Rueda – Mejora de las instalaciones e infraestructuras deportivas en Quintana de Rueda>>, justificando el cambio -entre otras razones- en la incompatibilidad de la subvención concedida por el grupo de acción local ADESCAS para la obra inicial, con la otorgada por esta entidad local.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, en consonancia con el dictamen referido, por unanimidad **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Valdepolo y, en su consecuencia, sustituir la obra <<Ejecución de centro de día para personas mayores>>, del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -1ª fase-, por la referente la ejecución de la <<Adecuación de vía de servicio de la N-625 y parcela anexa en el término municipal de Quintana de Rueda – Mejora de las instalaciones e infraestructuras deportivas en Quintana de Rueda>>, por importe de doscientos catorce mil novecientos noventa y tres euros y noventa y dos céntimos (214.993,92 €), obra a financiar con arreglo a la siguiente distribución económica:

Diputación	185.084,36 €
Ayuntamiento	29.909,56 €
Total	214.993,92 €

4.6.- AYUNTAMIENTO DE ZOTES DEL PÁRAMO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Zotes del Páramo de cambio del presupuesto de una de las actuaciones que integraban la obra “Porche cubierto en el bar de Zambroncinos del Páramo - Pavimentación y mejora de vías públicas en el municipio”, concretamente la de la actuación “Porche cubierto en el bar de Zambroncinos del Páramo”, que inicialmente era de 10.000,00 €, pasando a tener un coste de 11.000,00 €.

En el expediente de su razón destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión de 15 de julio de 2021, aprobó el reparto de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -2ª fase-, figurando entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de la obra “Porche cubierto en el bar de Zambroncinos del Páramo - Pavimentación y mejora de vías públicas en el municipio”, concretamente la de la actuación “Porche cubierto en el bar de Zambroncinos del Páramo”, cuyo presupuesto total ascendía a la suma de

124.914,47 €, por lo que la aportación del ayuntamiento a la misma era de 9.973,00 €.

2. El cambio de presupuesto de la actuación "Porche cubierto en el bar de Zambroncinos del Páramo", que ahora se solicita, y que el ayuntamiento justifica en la actualización de los precios que ha tenido que llevar a cabo para que la licitación no quede desierta, que pasa de los 10.000,00 € iniciales a 11.000,00 €, supone un incremento del presupuesto total de la obra de 1.000,00 €, por lo que el montante total de la misma se eleva hasta los 125.914,47 €.

Conocido el informe emitido por la jefe del Servicio de Cooperación el día 29 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Zotes del Páramo y, en su consecuencia, modificar el presupuesto de la obra "Porche cubierto en el bar de Zambroncinos del Páramo - Pavimentación y mejora de vías públicas en el municipio", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que pasa a ser de 125.914,47 €, con la siguiente distribución de la financiación:

Diputación	114.941,47 €
Ayuntamiento	10.973,00 €
Total	125.914,47 €

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTAS DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2021.-

5.1.- JUNTA VECINAL DE PRIORO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud de la Junta Vecinal de Prioro de cambio de la obra "Sustitución de cubierta viviendas unifamiliares pareadas", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -3ª fase-, según acuerdo del pleno provincial de 6 de octubre de 2021, con un presupuesto de 31.677,80 €, y una aportación al mismo por parte de la Diputación de 6.000,00 €, correspondiendo financiar a la entidad solicitante la suma de 25.677,80 €, por la de "Adecuación de espacio para ser destinado a lugar de estacionamiento de autocaravanas, 2ª fase", por importe de 6.000,00 €, justificando el cambio en que para la inicialmente solicitada van a buscar financiación en la convocatoria de ayudas de la Junta de Castilla y León en materia de eficiencia energética.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Prioro y, en su consecuencia, sustituir la obra "Sustitución de cubierta viviendas unifamiliares pareadas", del Plan de Juntas Vecinales de 2021, con un presupuesto de 31.677,80 €, por la de "Adecuación de espacio para ser destinado a lugar de estacionamiento de autocaravanas, 2ª fase", por importe de 6.000,00 €, siendo financiada en su integridad por la Diputación.

5.2.- JUNTA VECINAL DE RIOFRÍO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la solicitud de la Junta Vecinal de Riofrío de cambio de la obra "Pavimentación margen Ctra. LE- 5419", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -2ª fase-, según acuerdo del pleno provincial de 28 de julio de 2021, con un presupuesto de 7.674,70 €, y una aportación al mismo por parte de la Diputación de 6.000,00 €, correspondiendo financiar a la entidad solicitante la suma de 1.674,70 €, por la de "Pavimentación calle Valdequeso", por importe de 6.000,00 €, justificando el cambio en la prioridad de acometer esta obra frente a la inicialmente solicitada.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Riofrío y, en su consecuencia, sustituir la obra "Pavimentación margen Ctra. LE- 5419", del Plan de Juntas Vecinales de 2021, con un presupuesto de 7.674,70 €, por la de "Pavimentación calle Valdequeso", por importe de 6.000,00 €, siendo financiada en su integridad por la Diputación.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) Y

MATERIAL DE DESINFECCIÓN, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, en el marco del Plan Especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, por resolución de la presidencia núm. 2.669, de 28 de abril de 2020, dictada en virtud de la delegación efectuada por el pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de marzo de 2020 y publicado en el BOP de 1 de abril de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, y estableció los beneficiarios del mismo, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo al que se otorgaba una subvención por importe de 1.500,00 €.

2. El ayuntamiento presentó justificación por importe de 2.008,00 €, pudiendo considerarse correctamente justificada únicamente la cantidad de 1.057,54 € -*no se admiten las facturas 2459 y 38 por contener conceptos no subvencionables*-, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado, pero, además, de la documentación recibida se deduce que las medidas de difusión de la subvención recibida se realizaron fuera del periodo subvencionable, lo que da lugar a la pérdida del 5% de la misma, quedando ésta fijada en 1.004,67 € (1.057,54 € minorado en el 5%).

3. Mediante escrito de 7 de diciembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería corregir la documentación o formular alguna alegación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 495,33 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo no presentó documentación ni alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11729, de 28 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 1.004,67 €,

correspondiente al importe correctamente justificado de la subvención -1.057,54 €- minorado en el 5%.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en consonancia con el dictamen referido anteriormente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, en el marco del Plan Especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, en el importe *de 495,33 €* (diferencia entre la subvención concedida -1.500,00 €- y el importe correctamente justificado de la subvención minorado en el 5% -1.004,67 €-), por justificación insuficiente y por llevar a cabo las medidas de difusión fuera del periodo subvencionable.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS PROCEDENTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES (PTR), ANUALIDAD 2020.-

7.1.- AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de La Antigua, en el marco del Plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la

convocatoria y bases reguladoras del plan destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes los costes derivados de la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), para el año 2020, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63/2020, de 6 de abril; y en sesión plenaria de 29 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a treinta y nueve beneficiarios para un total de cuarenta y nueve PTRs, figurando entre ellos el Ayuntamiento de La Antigua, otorgándole sendas subvenciones, por importe de 10.000,00 € cada una de ellas, para la construcción de un PTR en la localidad de La Antigua y otro en Cazanuecos, siendo el presupuesto de cada una de las obras de 11.111,10 €, y el montante total de las subvenciones 20.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de La Antigua presentó justificación por importe total de 21.900,20 € (10.950,10 € por cada uno de los PTR), que se considera correcta, por lo que, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria, el importe de la subvención es del 90% de lo realmente ejecutado, con un importe máximo de 10.000,00 €/PTR, procede minorar las mismas a la suma total de 19.710,18 € (9.855,09 € por cada PTR), dando lugar a la pérdida de las subvenciones otorgadas en la cantidad total de 289,82 € (144,91 € por cada PTR).

3. Mediante escrito de 23 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe total de 289,82 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de La Antigua no presentó alegación ni documentación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11222, de 14 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la subvención que le correspondía en función de las cantidades justificadas, por importe total de 19.710,18 € (9.855,09 € por cada PTR), al no haber solicitado anticipo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de La Antigua para la construcción de un PTR en la localidad de La Antigua y otro en Cazanuecos, en el marco del plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, por importe total *de 289,82 €* -144,91 €/PTR- (diferencia entre el importe total de las subvenciones concedidas -20.000,00 €- y el total que le corresponde en función de las cantidades justificadas -19.710,18 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de La Antigua, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.2.- AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, en el marco del Plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes los costes derivados de la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), para el año 2020, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63/2020, de 6 de abril; y en sesión plenaria de 29 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a treinta y nueve beneficiarios para un total de cuarenta y nueve PTRs, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, otorgándole sendas subvenciones, por importe de 9.522,54 € cada una de ellas, para la construcción de un PTR en la localidad de Rozuelo y otro en La Ribera de Folgoso, siendo el presupuesto de cada una de las obras de 10.580,60 €.

2. El Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera presentó la justificación correspondiente al PTR de Rozuelo, por importe de 10.229,99 €, que se considera correcta, por lo que, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria, el importe de la subvención es del 90% de lo realmente ejecutado, con un

importe máximo de 10.000,00 €/PTR, procede minorar la misma a la suma de 9.206,99 €, dando lugar a la pérdida de la subvención otorgada en la cantidad de 315,55 €.

3. Mediante escrito de 2 de diciembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 315,55 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera no presentó alegación ni documentación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11569, de 22 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la subvención que le correspondía en función de la cantidad justificada, por importe de 9.206,99 €, al no haber solicitado anticipo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen referido inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera para la construcción de un PTR en la localidad de Rozuelo, en el marco del plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, por importe *de 315,55 €* (diferencia entre la subvención concedida -9.522,54 €- y la que le corresponde en función de la cantidad justificada -9.206,99 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.3.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, en el marco del Plan para la construcción de puntos de

recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes los costes derivados de la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), para el año 2020, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63/2020, de 6 de abril; y en sesión plenaria de 29 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a treinta y nueve beneficiarios para un total de cuarenta y nueve PTRs, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, otorgándole una subvención, por importe de 9.998,68 €, para la construcción de un PTR en la localidad de Villamizar, siendo el presupuesto de la obra 11.109,64 €.

2. El Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea presentó justificación por importe de 9.438,00 €, que se considera correcta, por lo que, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria, el importe de la subvención es del 90% de lo realmente ejecutado, con un importe máximo de 10.000,00 €/PTR, procede minorar la misma a la suma de 8.494,20 €, dando lugar a la pérdida de la subvención otorgada en la cantidad de 1.504,48 €.

3. Mediante escrito de 11 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.504,48 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea no presentó alegación ni documentación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11064, de 9 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la subvención que le correspondía en función de la cantidad justificada, por importe de 8.494,20 €, al no haber solicitado anticipo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea para la construcción de un PTR en la localidad de Villamizar, en el marco del plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, por importe *de 1.504,48 €* (diferencia entre la subvención concedida -9.998,68 €- y la que le corresponde en función de la cantidad justificada -8.494,20 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.4.- AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Valdepolo, en el marco del Plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes los costes derivados de la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), para el año 2020, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63/2020, de 6 de abril; y en sesión plenaria de 29 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a treinta y nueve beneficiarios para un total de cuarenta y nueve PTRs, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Valdepolo, otorgándole dos subvenciones para la construcción de un PTR en la localidad de Villamondrín de Rueda y otro en Villahibiera, por importes de 8.460,00 € y 10.000,00 €, respectivamente, siendo el presupuesto para la obra de Villamondrín de Rueda de 9.400,00 € y para la de Villahibiera de 11.150,00 €, y el montante total de las subvenciones 18.460,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valdepolo presentó justificación por importe total de 20.388,50 € (9.317,00 € corresponden a la obra de Villamondrín de Rueda y 11.071,50 € a la de Villahibiera), justificación que se considera correcta, por lo que, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria, el importe de la subvención es del 90% de lo realmente ejecutado, con un importe máximo de 10.000,00 €/PTR, procede minorar las mismas a la suma total de 18.349,65 € (8.385,30 € corresponden al PTR de Villamondrín de Rueda y 9.964,35 € al de Villahibiera), dando lugar a la pérdida de las subvenciones otorgadas en la cantidad total de 110,35 € (74,70 € PTR Villamondrín de Rueda y 35,65 € PTR Villahibiera).

3. Mediante escrito de 29 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe total de 110,35 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdepolo no presentó alegación ni documentación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11553, de 22 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada correspondiente al PTR de Villamondrín de Rueda y el abono de la subvención que le correspondía en función de la cantidad justificada, por importe de 8.385,30 €, al no haber solicitado anticipo.

Igualmente, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11551, de 22 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada correspondiente al PTR de Villahibiera y el abono de la subvención que le correspondía en función de la cantidad justificada, por importe de 9.964,35 €, al no haber solicitado anticipo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Valdepolo para la construcción de un PTR en la localidad de Villamondrín de Rueda y otro en Villahibiera, en el marco del plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución

de obras menores (PTR), anualidad 2020, por importe total *de 110,35 €* -74,70 € del PTR de Villamondrín de Rueda y 35,65 € del PTR de Villahibiera- (diferencia entre el importe total de las subvenciones concedidas -18.460,00 €- y el total que le corresponde en función de las cantidades justificadas -18.349,65 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdepolo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

7.5.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Villamejil, en el marco del Plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes los costes derivados de la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), para el año 2020, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63/2020, de 6 de abril; y en sesión plenaria de 29 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a treinta y nueve beneficiarios para un total de cuarenta y nueve PTRs, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Villamejil, otorgándole dos subvenciones, por importe de 9.830,04 € cada una de ellas, para la construcción de un PTR en la localidad de Castrillo de Cepeda y otro en Cogorderos, siendo el presupuesto de cada una de las obras de 10.922,27 €, y el montante total de las subvenciones 19.660,08 €.

2. El Ayuntamiento de Villamejil presentó justificación por importe total de 20.141,66 € (10.070,83 € por cada uno de los PTR), que se considera correcta, por lo que, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria, el importe de la subvención es del 90% de lo realmente ejecutado, con un importe máximo de 10.000,00 €/PTR, procede minorar las mismas a la suma total de 18.127,50 € (9.063,75 € por cada PTR), dando lugar a la pérdida de las subvenciones otorgadas en la cantidad total de 1.532,58 € (766,29 € por cada PTR).

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

3. Mediante escrito de 29 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe total de 1.532,58 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamejil no presentó alegación ni documentación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11552, de 22 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la subvención que le correspondía en función de las cantidades justificadas, por importe total de 18.127,50 € (9.063,75 € por cada PTR), al no haber solicitado anticipo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Villamejil para la construcción de un PTR en la localidad de Castrillo de Cepeda y otro en Cogorderos, en el marco del plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, por importe total *de 1.532,58 €* -766,29 €/PTR- (diferencia entre el importe total de las subvenciones concedidas -19.660,08 €- y el total que le corresponde en función de las cantidades justificadas -18.127,50 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamejil, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL O AMPLIACIÓN DE CONTRATOS EXISTENTES DEL PERSONAL DE

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES, AÑO 2020 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

8.1.- AYUNTAMIENTO DE VILLAGATÓN.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villagatón, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente constan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villagatón, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villagatón, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Villagatón presentó justificación por importe de 4.260,34 €, por la contratación de un trabajador al 37,50% de la jornada, por un periodo de 205 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.991,35 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 19,47 € (37,50% jornada) y un

total subvencionable de 3.991,35 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado. Además, de la documentación remitida se deduce que las medidas de difusión se han llevado a cabo fuera del periodo subvencionable -25 de junio de 2021-, lo que da lugar a la pérdida del 5% de la subvención recibida (200,00 €), quedando ésta fijada en 3.791,35 €.

4. Mediante escrito de 1 de diciembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 208,65 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villagatón no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11570, de 22 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 191,35 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villagatón, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 208,65 €*, de los que *8,65 € lo son por justificación insuficiente* y corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.991,35 €- y *200,00 €* corresponden a la minoración del 5% de la subvención recibida *por llevar a cabo las medidas de difusión fuera del periodo subvencionable*.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villagatón, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

8.2.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamanín, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamanín, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Villamanín presentó justificación por importe de 2.039,67 €, por la contratación de un trabajador al 25,00% de la jornada, por un periodo de 200 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe justificado, lo que da lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en la parte no justificada y

a la exigencia de reintegro de la cantidad anticipada y no justificada, incrementada en el interés de demora correspondiente.

4. Mediante escrito de 6 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.960,33 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y el reintegro de 1.560,33 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada- incrementado en el interés de demora correspondiente, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamanín no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 1.960,33 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -2.039,67 €-), *y el reintegro de 1.560,33€* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la cantidad justificada -2.039,67 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -13 de mayo de 2020- hasta la de adopción del presente acuerdo -26 de enero de 2022-, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamanín, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL

DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PARA 2021.-

9.1.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL PÁRAMO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente constan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 24.362,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 8 de mayo de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 21.925,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Bercianos del Páramo presentó justificación por importe de 23.185,00 €, por la contratación de tres trabajadores al 75% de la jornada, dos de ellos por un periodo de 174 días y el otro durante 152 días, justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 15 de diciembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la

documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.177,00 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11975, de 30 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 1.259,20 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, anuente con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe *de 1.177,00 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.362,00 €- y la cantidad justificada -23.185,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

9.2.- AYUNTAMIENTO DE CISTIERNA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cistierna, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e

inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Cistierna, otorgándole una subvención por importe de 28.377,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 8 de mayo de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 25.539,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Cistierna presentó justificación por importe de 28.103,70 €, por la contratación de cuatro trabajadores a jornada completa, dos de ellos por un periodo de 153 días, y los otros dos durante 28 y 125 días, respectivamente, justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 29 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 273,30 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Cistierna no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11564, de 22 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 2.564,40 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cistierna, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe *de 273,30* € (diferencia entre la subvención concedida -28.377,00 €- y la cantidad justificada -28.103,70 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cistierna, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO PERSONAL ADICIONAL PISCINAS MUNICIPALES Y PLAYAS FLUVIALES PARA 2021.-

10.1.- AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Bañeza, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de La Bañeza, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de La Bañeza presentó justificación por importe de 3.398,53 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 33 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.392,75 €, dado que por el centro

gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.392,75 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 15 de diciembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 607,25 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de La Bañeza presenta escrito, que no pueden considerarse alegaciones, ya que simplemente motiva la pérdida de parte de la subvención por un retraso en la contratación de los trabajadores, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11951, de 30 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.392,75 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen referido anteriormente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Bañeza, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 607,25 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.392,75 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de La Bañeza, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.2.- AYUNTAMIENTO DE BOÑAR.- Por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión

Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Boñar, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Boñar presentó justificación por importe de 4.927,31 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 73 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.791,62 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.791,62 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 30 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 208,38 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Boñar no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11735, de 28 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.791,62 €.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 208,38 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.791,62 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Boñar, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.3.- AYUNTAMIENTO DE CARRIZO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carrizo, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Carrizo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Carrizo presentó justificación por importe de 4.486,95 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un

periodo de 67 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.479,98 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.479,98 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 23 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 520,02 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Carrizo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11736, de 28 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.479,98 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carrizo, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 520,02 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.479,98 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Carrizo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

10.4.- AYUNTAMIENTO DE CISTIERNA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cistierna, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Cistierna, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Cistierna presentó justificación por importe de 3.791,62 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 73 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

3. Mediante escrito de 15 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 208,38 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Cistierna no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11118, de 13 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.791,62 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen referido anteriormente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cistierna, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 208,38 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -3.791,62 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cistierna, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.5.- AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA.- Por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fresno de la Vega, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Fresno de la Vega, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Fresno de la Vega presentó justificación por importe de 4.096,04 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 70 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.635,80 €, dado

que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.635,80 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 5 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 364,20 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Fresno de la Vega no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10426, de 24 de noviembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.635,80 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fresno de la Vega, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 364,20 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.635,80 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Fresno de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.6.- AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE NEGRILLOS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Laguna de Negrillos presentó justificación por importe de 4.090,39 €, por la contratación de dos trabajadores, uno de ellos a jornada completa por un periodo de 41 días y el otro al 67,50% de la jornada durante 37 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.426,39 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en el caso del trabajador contratado a jornada parcial supone un precio máximo/día de 35,05 € (67,50% jornada), y para ambos un total subvencionable de 3.426,39 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 1 de diciembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 573,61 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11737, de 28 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.426,39 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 573,61 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.426,39 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.7.- AYUNTAMIENTO DE SABERO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sabero, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

Ayuntamiento de Sabero, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Sabero presentó justificación por importe de 3.843,56 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 74 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

3. Mediante escrito de 1 de diciembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 156,44 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Sabero presentó escrito de conformidad con la minoración de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10993, de 7 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.843,56 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sabero, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 156,44 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -3.843,56 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Sabero, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

10.8.- AYUNTAMIENTO DE SAN EMILIANO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de San Emiliano, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de San Emiliano presentó justificación por importe de 2.648,40 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 55 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

3. Mediante escrito de 15 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.351,60 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de San Emiliano no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11120, de 13 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 2.648,40 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 1.351,60 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -2.648,40 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Emiliano, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.9.- AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA DE JAMUZ.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz presentó justificación por importe de 1.330,76 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 31 días, que se considera correcta, por cuanto

el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

3. Mediante escrito de 30 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.669,24 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11741, de 28 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 1.330,76 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, anuente con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 2.669,24 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -1.330,76 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.10.- AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina,

en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina presentó justificación por importe de 4.227,16 €, por la contratación de dos trabajadores, a media jornada por un periodo de 62 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.220,28 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.220,28 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 11 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 779,72 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11121, de 13 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.220,28 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 779,72 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.220,28 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.11.- AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, otorgándole dos subvenciones, por importe total de 8.000,00 € (4.000,00 € para la piscina de Torre del Bierzo -La Canal- y 4.000,00 € para la de Albares de la Ribera).

2. El Ayuntamiento de Torre del Bierzo presentó justificación por importe total de 5.513,00 €, por la contratación de dos trabajadores al 70% de la jornada, por un periodo de 62 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 4.507,40 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo

diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 36,35 € (70% jornada) y un total subvencionable de 4.507,40 €, cantidad inferior a la suma de las subvenciones concedidas, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 17 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total subvencionado, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de las subvenciones otorgadas, por importe total de 3.492,60 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Torre del Bierzo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total subvencionado, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11122, de 13 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 4.507,40 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe total *de 3.492,60 €* (diferencia entre el total de las subvenciones concedidas -8.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -4.507,40 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.12.- AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepolo, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Valdepolo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valdepolo presentó justificación por importe de 3.811,23 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 70 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.635,80 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.635,80 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 15 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 364,20 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdepolo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11123, de 13

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.635,80 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepolo, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 364,20 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.635,80 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdepolo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.13.- AYUNTAMIENTO DE VALDERAS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderas, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Valderas, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valderas presentó justificación por importe de 3.707,76 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 59 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.064,46 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.064,46 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 4 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 935,54 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valderas no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10428, de 24 de noviembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.064,46 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderas, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 935,54 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.064,46 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valderas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.14.- AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Valderrueda, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valderrueda presentó justificación por importe de 3.376,10 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 65 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

3. Mediante escrito de 15 de diciembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 623,90 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valderrueda no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11952, de 30

de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.376,10 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen referido anteriormente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 623,90 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -3.376,10 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valderrueda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.15.- AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Valdevimbre, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valdevimbre presentó justificación por importe de 3.621,17 €, por la contratación de un trabajador a jornada

completa por un periodo de 57 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 2.960,58 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 2.960,58 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 15 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.039,42 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdevimbre no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11124, de 13 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 2.960,58 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 1.039,42 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -2.960,58 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdevimbre, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.16.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valverde de la Virgen presentó justificación por importe de 3.791,62 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 73 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

3. Mediante escrito de 15 de diciembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 208,38 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11953, de 30 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.791,62 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen referido anteriormente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 208,38 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -3.791,62 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.17.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, otorgándole dos subvenciones, por importe total de 8.000,00 € (4.000,00 € para la playa fluvial de Vega de Espinareda y 4.000,00 € para la de San Martin de Moreda).

2. El Ayuntamiento de Vega de Espinareda presentó justificación por importe total de 6.962,92 € (3.923,42 € por la playa fluvial de Vega de

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

Espinareda y 3.039,50 € por la de San Martín de Moreda), por la contratación de dos trabajadores a jornada completa durante un periodo de 77 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el importe máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero el importe total de las cantidades justificadas es inferior a la suma de las subvenciones concedidas, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

3. Mediante escrito de 1 de diciembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar nuevas cuentas justificativas por el importe total subvencionado, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de las subvenciones otorgadas, por importe total de 1.037,08 € (76,58 € por la playa fluvial de Vega de Espinareda y 960,50 € por la de San Martín de Moreda), y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Vega de Espinareda no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total subvencionado, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11743, de 28 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 6.962,92 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe total *de 1.037,08 €* (diferencia entre el total de las subvenciones concedidas -8.000,00 €- y la suma de las cantidades justificadas -6.962,92 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.18.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamañán, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Villamañán, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Villamañán presentó justificación por importe de 4.129,29 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 73 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.791,62 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.791,62 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 30 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 208,38 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamañán no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11744, de 28 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.791,62 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen referido anteriormente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamañán, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 208,38 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.791,62 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamañán, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.19.- AYUNTAMIENTO DE VILLAOBISPO DE OTERO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Villaobispo de Otero presentó justificación por importe de 2.077,60 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 40 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

3. Mediante escrito de 3 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.922,40 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villaobispo de Otero no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10429, de 24 de noviembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 2.077,60 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 1.922,40 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -2.077,60 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.20.- AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquejida, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas el Ayuntamiento de Villaquejida, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Villaquejida presentó justificación por importe de 3.255,87 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 66 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

3. Mediante escrito de 15 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 744,13 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villaquejida no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11126, de 13 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 3.255,87 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquejida, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 744,13 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -3.255,87 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villaquejida, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.21.- JUNTA VECINAL DE RODANILLO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Rodanillo, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales para 2021, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de junio de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126/2021, de 6 de julio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a setenta y seis entidades locales, para un total de setenta y seis piscinas y nueve playas fluviales, figurando entre ellas la Junta Vecinal de Rodanillo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. La Junta Vecinal de Rodanillo presentó justificación por importe de 2.736,60 €, por la contratación de un trabajador al 82,35% de la jornada

por un periodo de 62 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 2.651,72 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 42,77 € (82,35% jornada) y un total subvencionable de 2.651,72 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Mediante escrito de 15 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia a la junta vecinal, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación o presentar una nueva cuenta justificativa por el importe total de la subvención, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.348,28 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Rodanillo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11119, de 13 de diciembre de 2021, se resolvió la aprobación de la documentación justificativa presentada y el abono de 2.651,72 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, anuente con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Rodanillo, en el marco del Plan especial de empleo destinado a subvencionar personal adicional en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2021, por importe *de 1.348,28 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -2.651,72 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Rodanillo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) Y MATERIAL DE DESINFECCIÓN, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, en el marco del Plan Especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, por resolución de la presidencia núm. 2.669, de 28 de abril de 2020, dictada en virtud de la delegación efectuada por el Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de marzo de 2020 y publicado en el BOP de 1 de abril de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, y estableció los beneficiarios del mismo, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre al que se otorgaba una subvención por importe de 1.500,00 €.

2. El ayuntamiento presentó fuera de plazo justificación por importe de 1.273,56 €, si bien examinada la documentación remitida se constató que no era correcta -faltaba la certificación de acreditación de las medidas de difusión de la subvención recibida en la sede electrónica del ayuntamiento-, por lo que, mediante escrito de 15 de enero de 2021, se le concedió un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que presentara la misma.

Ante la ausencia de remisión por parte del ayuntamiento de la documentación requerida, mediante escrito de 22 de enero de 2021, se le concedió un nuevo plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que remitiera la misma, advirtiéndole que, en caso contrario, se produciría el descuento de un 5% por incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención en el plazo inicial más otro 5% adicional por el incumplimiento en el plazo del requerimiento.

3. Con fecha 12 de febrero de 2021, el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre remitió la documentación solicitada, si bien el haberlo hecho

fuera del plazo inicialmente establecido da lugar a una reducción de la subvención del 5%, más un 5% adicional por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo, lo que supone una reducción del 10% del importe justificado, quedando fijada la misma en 1.146,18 €.

4. Mediante escrito de 8 de junio de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alguna alegación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 353,82 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6620, de 30 de julio de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 1.146,18 €, correspondiente al importe correctamente justificado de la subvención -1.273,56 €- minorado en el 10%.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, en el marco del Plan Especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, en el importe de 353,82 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, en el marco del Plan Especial para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual (EPIS) y material de desinfección así como la contratación de servicios de desinfección frente al COVID-19, en el importe *de 353,82 €* (diferencia entre la subvención concedida -1.500,00 €- y el

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

importe correctamente justificado de la subvención minorado en el 10% -1.146,18 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, así como el incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en la sede electrónica del ayuntamiento en el plazo establecido inicialmente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.23116.4620088-20, AD: 220200024380.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PARA 2020 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

12.1.- AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la Provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 14.668,50€, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Gordaliza del Pino presentó justificación por importe de 17.880,17 €, por la contratación de tres trabajadores, uno de ellos a jornada completa y los otros dos al 75% de la jornada, por un periodo de 149 días, justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 20 de mayo de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.677,83 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6751, de 3 de agosto de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.211,67 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 1.677,83 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión de 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 1.677,83*

€ (diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad justificada -17.880,17 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-20, AD: 220200022468.

12.2.- AYUNTAMIENTO DE MARAÑA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Maraña, otorgándole una subvención por importe de 17.998,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Maraña, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 13.498,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Maraña presentó justificación por importe de 15.751,12 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, uno de ellos durante 63 días y el otro por un periodo de 133 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 12.118,68 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 12.118,68 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo

abonado, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 24 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.879,32 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y el reintegro de 1.379,82 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Maraña no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 5.879,32 € y el reintegro de 1.379,82 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de iniciación del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. Transcurrido dicho plazo, el ayuntamiento no formuló alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 5.879,32 €* (diferencia entre la subvención concedida -17.998,00 €- y la cantidad correctamente justificada -12.118,68 €-), *y el reintegro de 1.379,82 €* (diferencia entre el anticipo abonado -13.498,50 €- y la cantidad correctamente justificada -12.118,68 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -27 de julio de 2020- hasta la de adopción del acuerdo

de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de octubre de 2021-, *que ascienden a 64,78 €, por lo que el total a reintegrar es de 1.444,60 €*, por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 5.879,32 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-20, AD: 220200022487.

12.3.- AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL MARCO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana del Marco, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Quintana del Marco, otorgándole una subvención por importe de 19.558,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Quintana del Marco, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 14.668,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Quintana del Marco presentó justificación por importe de 13.318,89 €, por la contratación de tres trabajadores, uno de ellos a media jornada por un periodo de 191 días, otro al 63,86% de la jornada por un plazo de 184 días, y el tercero al 57,77% de la jornada durante 119 días; justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida y al

anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe justificado (13.318,89 €) y exigir el reintegro de 1.349,61 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

4. Mediante escrito de 18 de marzo de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.239,11 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y el reintegro de 1.349,61 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Quintana del Marco no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana del Marco, con cargo al Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 6.239,11 € y el reintegro de 1.349,61 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de iniciación del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. Transcurrido dicho plazo, el ayuntamiento no formuló alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en consonancia con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana del Marco, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 6.239,11 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.558,00 €- y la cantidad justificada -13.318,89 €-), por justificación insuficiente, *y el reintegro de 1.349,61 €* (diferencia entre el anticipo abonado -14.668,50 €- y la cantidad justificada -13.318,89

€-), *incrementado en los intereses de demora,* calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -27 de julio de 2020- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -26 de mayo de 2021-, *que ascienden a 42,01 €, por lo que el total a reintegrar es de 1.391,62 €*, por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 6.239,11 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-20, AD: 220200022444.

12.4.- AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villablino, otorgándole una subvención por importe de 34.873,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la cláusula decimotercera de las bases reguladoras del plan, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Villablino, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 26.154,75 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Villablino presentó justificación por importe de 34.521,09 €, por la contratación de cuatro trabajadores a jornada completa, uno de ellos por un periodo de 121 días y el resto durante 180 días; justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas en ningún caso supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la

cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 19 de febrero de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 351,91 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villablino no presentó ninguna alegación, ni documentación adicional alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2184, de 24 de marzo de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 8.366,34 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe de 351,91 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 351,91 €* (diferencia entre la subvención concedida -34.873,00 €- y la cantidad justificada -34.521,09 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-20, AD: 220200022608.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DESTINADO A SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL O AMPLIACIÓN DE CONTRATOS EXISTENTES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES, AÑO 2020, Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

13.1.- AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alija del Infantado, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Alija del Infantado, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Alija del Infantado, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Alija del Infantado, el día 17 de agosto de 2021, presentó justificación por importe de 5.425,83 €, por la contratación

de un trabajador al 45% de la jornada, por un periodo de 171 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.996,27 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 23,37 € (45% jornada) y un total subvencionable de 3.996,27 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la misma en 3.796,27 €.

4. Mediante escrito de 23 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 203,73 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Alija del Infantado no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8876, de 18 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 196,27 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alija del Infantado, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 203,73 €, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alija del Infantado, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 203,73 €* (de los que 3,73 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.996,27 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050523.

13.2.- AYUNTAMIENTO DE CABRILLANES.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabrillanes, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Cabrillanes, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cabrillanes, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 16 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Cabrillanes presentó justificación por importe de 4.425,36 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 150 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.895,50 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.895,50 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la misma en 3.695,50 €.

4. Mediante escrito de 16 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 304,50 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Cabrillanes no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8877, de 18 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 95,50 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabrillanes, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-

2021, en el importe de 304,50 €, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabrillanes, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 304,50 €* (de los que 104,50 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.895,50 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050534.

13.3.- AYUNTAMIENTO DE CASTROCONTRIGO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocontrigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que figuran los siguientes aspectos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los*

contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Castrocontrigo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrocontrigo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Castrocontrigo presentó justificación por importe de 3.944,58 €, por la contratación de un trabajador al 30% de la jornada, por un periodo de 203 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.162,74 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 15,58 € (30% jornada) y un total subvencionable de 3.162,74 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 17 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 837,26 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y el reintegro de 437,26 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. Dentro del plazo concedido, el Ayuntamiento de Castrocontrigo presentó una nueva documentación rectificando la remitida inicialmente, justificando gastos por importe de 3.944,58 €, por la contratación de un trabajador al 37,50% de la jornada, por un periodo de 203 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no

supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

6. Mediante escrito de 18 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 55,42 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Castrocontrigo presenta escrito de conformidad con la liquidación practicada y la pérdida parcial de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9021, de 21 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 344,58 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocontrigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 55,42 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocontrigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los

contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 55,42 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -3.944,58 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050541.

13.4.- AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Encinedo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Encinedo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Encinedo presentó justificación por importe de 4.111,25 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 143 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.713,71 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario

subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.713,71 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 15 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 286,29 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Encinedo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9523, de 4 de noviembre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 113,71 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 286,29, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del

derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 286,29 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.713,71 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050550.

13.5.- AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

3. El Ayuntamiento de Hospital de Órbigo presentó justificación por importe de 4.026,85 €, por la contratación de un trabajador al 25% de la jornada, por un periodo de 220 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 2.855,60 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 12,98 € (25% jornada) y un total subvencionable de 2.855,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 5 de noviembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.144,40 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y el reintegro de 744,40 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo presenta escrito por el que expresa su conformidad con la liquidación practicada y renuncia a la presentación de alegaciones.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 1.144,40 € y el reintegro de 744,40 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de iniciación del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Transcurrido dicho plazo, el ayuntamiento no formuló alegación alguna.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 1.144,40 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -2.855,60 €-), *y el reintegro de 744,40 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la cantidad correctamente justificada -2.855,60 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -13 de mayo de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -24 de noviembre de 2021-, *que ascienden a 14,91 €, por lo que el total a reintegrar es de 759,31 €*, por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 400,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050555.

13.6.- AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las*

dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 5 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García presentó justificación por importe de 4.526,07 €, por la contratación de un trabajador al 37,5% de la jornada, por un periodo de 205 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.992,89 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 19,4775 € (37,5% jornada) y un total subvencionable de 3.992,89 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la misma en 3.792,89 €.

4. Mediante escrito de 23 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 207,11 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8875, de 18 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 192,89 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 207,11 €, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en consonancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 207,11 €* (de los que 7,11 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.992,89 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050567.

13.7.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Riaño, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Riaño, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 9 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Riaño presentó justificación por importe de 3.971,83 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 141 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.661,77 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.661,77 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la misma en 3.461,77 €.

4. Mediante escrito de 15 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de

la subvención, por importe de 538,23 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado minorado en el 5% por justificación fuera de plazo- y el reintegro de 138,23 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5%-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Riaño no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 538,23 € y el reintegro de 138,23 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de iniciación del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. Transcurrido dicho plazo, el ayuntamiento no formuló alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 538,23 €* (de los que 338,23 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.661,77 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), *y el reintegro de 138,23 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% -3.461,77 €-), *incrementado en los intereses*

de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -13 de mayo de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -24 de noviembre de 2021-, *que ascienden a 2,76 €, por lo que el total a reintegrar es de 140,99 €*, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 400,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050574.

13.8.- AYUNTAMIENTO DE URDIALES DEL PÁRAMO.- Se conoce, mediante lectura formulada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 6 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo presentó justificación por importe de 4.214,78 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 130 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.376,10 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.376,10 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la misma en 3.176,10 €.

4. Mediante escrito de 23 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 823,90 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado minorado en el 5% por justificación fuera de plazo- y el reintegro de 423,90 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5%-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 823,90 € y el reintegro de 423,90 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de iniciación del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de

Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 823,90 €* (de los que 623,90 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.376,10 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), *y el reintegro de 423,90 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% -3.176,10 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -13 de mayo de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -24 de noviembre de 2021-, *que ascienden a 8,49 €, por lo que el total a reintegrar es de 432,39 €*, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 400,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050595.

13.9.- AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado*

a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 5 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo presentó justificación por importe de 4.243,20 €, por la contratación de un trabajador al 37,5% de la jornada, por un periodo de 205 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.992,89 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 19,4775 € (37,5% jornada) y un total subvencionable de 3.992,89 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado minorado en el 5% de la subvención concedida, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), quedando fijada la subvención en 3.792,89 €.

4. Mediante escrito de 23 de septiembre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 207,11 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la

justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8878, de 18 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 192,89 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 207,11 €, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 207,11 €* (de los que 7,11 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.992,89 €- y 200 € al 5% de reducción de la subvención concedida -4.000,00 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), respectivamente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050596.

13.10.- AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO.- Se conoce, mediante lectura formulada por la secretaria general de su parte

propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valdefresno, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdefresno, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Valdefresno presentó justificación por importe de 2.875,50 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa, por un periodo de 59 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la cantidad justificada es inferior a la subvención concedida y al anticipo, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 6 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.124,50 € -diferencia entre la subvención

concedida y el importe justificado- y el reintegro de 724,50 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdefresno no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 1.124,50 € y el reintegro de 724,50 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de iniciación del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. Transcurrido dicho plazo, el ayuntamiento no formuló alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 1.124,50 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -2.875,50 €-), *y el reintegro de 724,50 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la cantidad justificada -2.875,50 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -13 de mayo de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -24 de noviembre de 2021-, *que ascienden a 14,51 €, por lo que el total a reintegrar es de 739,01 €*, por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 400,00

€ en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050597.

13.11.- AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valderrueda, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valderrueda, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. Con fecha 10 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Valderrueda presentó justificación por importe de 5.040,01 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 205 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de la contratación realizada no supera el máximo fijado en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan, pero la documentación justificativa la presentó fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), por lo que el importe de la subvención

concedida queda minorado en un 5%, quedando fijada la misma en 3.800,00 €.

4. Mediante escrito de 1 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alguna alegación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 200,00 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valderrueda no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9022, de 21 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 200,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 200,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 200,00 €*, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base

decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria (30 de julio de 2021), anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050600.

13.12.- AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valdevimbre, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdevimbre, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Valdevimbre presentó justificación por importe de 4.960,26 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 153 días, si bien únicamente pudo ser considerada como correctamente justificada la suma de 3.973,41 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al

número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.973,41 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 1 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 26,59 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdevimbre no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9025, de 21 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 373,41 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 26,59 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del plan especial de empleo destinado a

subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 26,59 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.973,41 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050601.

13.13.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamañán, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 28 de octubre de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del *plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de hasta 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal destinado a labores de limpieza, con el objetivo de viabilizar las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 impulsadas desde la Junta de Castilla y León en las dependencias de los centros escolares ubicados en sus poblaciones*, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210/2020, de 10 de noviembre; y en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 95 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamañán, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1539, de 5 de marzo de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamañán, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 13 de mayo de 2021.

3. El Ayuntamiento de Villamañán presentó justificación por importe de 4.232,82 €, por la contratación de un trabajador al 54% de la jornada, por un periodo de 141 días, si bien únicamente pudo ser considerada como

correctamente justificada la suma de 3.953,64 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 28,04 € (54% jornada) y un total subvencionable de 3.953,64 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 8 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 46,36 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamañán no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9225, de 27 de octubre de 2021, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 353,64 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamañán, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe de 46,36 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamañán, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2020-2021, en el importe *de 46,36 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.953,64 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46207-20, AD: 220200050612.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO DE LOS PUEBLOS LEONESES Y MUSEO DEL MONASTERIO DE CARRACEDO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa que pretende gravar la prestación del servicio de visitas al Museo de los Pueblos Leoneses y al Museo del Monasterio de Carracedo, acuerdo que reviste el siguiente tenor:

"Se presenta a la consideración de los miembros del Consejo Rector la propuesta de su vicepresidente relativa a la aprobación de la ordenanza conjunta que regula la tasa por la prestación del servicio de visitas al Museo de los Pueblos Leoneses y Museo del Monasterio de Carracedo.

Visto el informe de necesidad suscrito por el director del Museo de los Pueblos Leoneses, el coordinador de proyectos y actividades culturales y el vicepresidente del ILC de 14 de mayo de 2021.

Visto el informe técnico-económico de 26 de octubre de 2021 emitido por el jefe de Servicio ECIT, en el que se pone de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24. del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente resultado:

- Coste unitario por visita Museo de los Pueblos Leoneses: 10,08 €.
- Coste unitario por visita Monasterio de Carracedo: 6,25 €.

Visto el informe jurídico de la jefa de la Unidad Administrativa y de la secretaria del ILC, de fecha 14 de diciembre 2021, los miembros del Consejo Rector, por unanimidad de los presentes en la reunión, que representan, en todo caso, la mayoría absoluta de su número legal, ACUERDAN:

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

Primero.- Aprobar el establecimiento e imposición de la tasa por la prestación del servicio de visitas al Museo de los Pueblos Leoneses y Museo del Monasterio de Carracedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de visitas al Museo de los Pueblos Leoneses y Museo del Monasterio de Carracedo con las siguientes tarifas:

1.- Precio de entrada individual: 5,00 euros.

2.- Tarifa reducida: 3,00 euros. Gozarán de dicha tarifa:

. Los grupos de ocho o más miembros que adquieran simultáneamente las entradas.

. Los poseedores del Carné Joven Europeo.

. Los mayores de 65 años.

. Las personas en situación legal de desempleo, debiendo aportar para ello acreditación mediante certificado con una antigüedad máxima del mismo de 1 mes.

. Miembros de familia numerosa, debidamente acreditada.

. Peregrinos con credencial.

3.- Tarifa gratuita. Gozarán de dicha tarifa:

. Los visitantes que acudan a cualquiera de los Museos los domingos.

. Los menores de 18 años.

. Todos los visitantes, el día 18 de mayo (Día Internacional de los Museos).

. Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 26/2011, del 1 de agosto, de igualdad de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debidamente acreditada.

. Miembros de:

- APME (Asociación Profesional de Museólogos de España).
- ANABAD (Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios y Museólogos).
- AEM (Asociación Española de Museólogos).
- ICOM-ICOMOS (Consejo Internacional de Museos).
- Real Academia de la Historia.
- Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- Real Academia Española.
- Personal docente en activo, según lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. Entendiendo como tal aquel que depende de la administración general del estado y de las Comunidades Autónomas, debidamente acreditado con documento actualizado al año en curso.

. Los donantes de piezas o sus familiares de primer grado.

. Los guías de turismo en el ejercicio de sus funciones.

El texto de la ordenanza es del siguiente tenor literal:

«ORDENANZA FISCAL N.º REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO DE LOS PUEBLOS LEONESES Y MUSEO DEL MONASTERIO DE CARRACEDO.

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO, FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

1.- La Diputación Provincial de León, en uso de las atribuciones establecidas en los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con los dispuesto en los arts. 15.1, 20.1 B) y 132.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por las visitas al Museo de los Pueblos Leoneses, sito en Mansilla de las Mulas y también la Tasa por visitas al Museo del Monasterio de Carracedo, sito en Carracedo del Monasterio, Carracedelo, León.

2.- Los servicios que fundamentan las Tasas reguladas en esta Ordenanza prestados con carácter exclusivo en esta Provincia, que fundamentan la exigencia de la Tasa regulada en esta Ordenanza están constituidos por todas las instalaciones existentes que permiten conocer el Museo de los Pueblos Leoneses, y el Museo del Monasterio de Carracedo, así como la asistencia de guías.

3.- De conformidad con lo que determina el art. 2.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estas Tasas tienen naturaleza de ingreso o recurso de derecho público, y para su cobranza la Diputación, a través del ILC ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el Hecho Imponible de la Tasa la visita al Museo de los Pueblos Leoneses o al Museo del Monasterio de Carracedo con el calendario y en el horario de apertura previsto.

ARTÍCULO 3º.- OBLIGADOS Y RESPONSABLES TRIBUTARIOS.-

1.- Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a los que la normativa tributaria impone el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.-Tendrán la consideración de obligados tributarios, los contribuyentes, los sustitutos de los contribuyentes, los sucesores y demás establecidos en el art. 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o patrimonio separado susceptible de imposición.

3.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas que visiten el Museo de los Pueblos Leoneses o el Museo del Monasterio de Carracedo.

. Cualquier personal que pretenda visitar el Museo.

. Cuando una persona jurídica o entidad solicite autorización para que personas físicas puedan visitar el Museo, aquélla estará obligada a satisfacer el precio.

4.-Responderán solidaria y subsidiariamente de las deudas tributarias las personas o entidades a que se refieren los arts. 42 y 43 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

ARTÍCULO 4º.- BASE IMPONIBLE.-

1.- Constituye la Base Imponible de esta Tasa el coste real o previsible del servicio objeto del hecho imponible. El importe de la Tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

2.- Para la determinación de dicho importe se toman en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la Tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

ARTÍCULO 5º.- IMPORTE Y CUOTA TRIBUTARIA.- El importe de la Tasa a que se refiere esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, conforme al correspondiente estudio económico, y ponderando la concurrencia de circunstancias de tipo social y cultural, siendo las cuotas a satisfacer las siguientes:

1.- Precio de entrada individual: 5,00 euros.

2.- Tarifa reducida: 3,00 euros. Gozarán de dicha tarifa:
- Los grupos de ocho o más miembros que adquieran simultáneamente las entradas.
- Los poseedores del Carné Joven Europeo.
- Los mayores de 65 años.
- Las personas en situación legal de desempleo, debiendo aportar para ello acreditación mediante certificado con una antigüedad máxima del mismo de 1 mes.
- Miembros de familia numerosa, debidamente acreditada.
- Peregrinos con credencial.

3.- Tarifa gratuita. Gozarán de dicha tarifa:
- Los visitantes que acudan a cualquiera de los Museos los domingos.
- Los menores de 18 años.
- Todos los visitantes, el día 18 de mayo (Día Internacional de los Museos).
- Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 26/2011, del 1 de agosto, de igualdad de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debidamente acreditada.
- Miembros de:
. APME (Asociación Profesional de Museólogos de España).
. ANABAD (Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios y Museólogos).
. AEM (Asociación Española de Museólogos).
. ICOM-ICOMOS (Consejo Internacional de Museos).
. Real Academia de la Historia.
. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
. Real Academia Española.
. Personal docente en activo, según lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. Entendiendo como tal aquel que depende de la administración general del estado y de las Comunidades Autónomas, debidamente acreditado con documento actualizado al año en curso.

- Los donantes de piezas o sus familiares de primer grado.
- Los guías de turismo en el ejercicio de sus funciones.

En todos los supuestos de tarifa reducida o gratuita tendrá que acreditarse formalmente la condición especial por el solicitante de este beneficio fiscal.

4.- Medidas de fomento y campañas de promoción:

Mediante el instrumento jurídico adecuado se podrán establecer campañas y acuerdos de promoción, modalidades de pago, fomento y visitas a ambos museos, con entidades públicas o privadas que podrán comportar una reducción del precio de la visita e incluso la gratuidad.

Del mismo modo, se podrá declarar el acceso gratuito en días puntuales por motivos de interés general.

5.- Autorizaciones especiales:

La Dirección de los Centros, el vicepresidente del ILC o el presidente del Instituto Leonés de Cultura podrán conceder, con carácter puntual, autorización especial con acceso gratuito o reducido a las personas, asociaciones, empresas, instituciones o grupos profesionales y otros colectivos de carácter social, cuya visita, por su relevancia y vinculación con los centros, pueda redundar en beneficio de la Institución.

ARTÍCULO 6º.- DEVENGO Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.-

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

2.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio objeto del Hecho Imponible no se preste, procederá la devolución correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LA TASA.-

1.- La obligación de pago de la tasa que se regula en esta Ordenanza nace con la solicitud de entrada en el Museo de los Pueblos Leoneses o el Museo del Monasterio de Carracedo, y se materializa con la obtención, mediante pago, de la entrada.

2.- Cuando una persona jurídica o entidad solicite autorización para que un grupo pueda visitar el Museo, deberá satisfacer el depósito previo de todas las personas que pretendan acceder al Museo.

3.- El director del Museo es el representante del ILC en el mismo, y por Intervención se efectuará el cargo de las entradas con las que habrá de cobrarse la Tasa.

4.- El pago de la Tasa mediante entrada se realizará bien en dinero efectivo, bien mediante tarjeta de crédito o débito, bien mediante transferencia en una cuenta restringida que les será facilitada por el personal del Museo con una antelación mínima de cinco días a la fecha solicitada, acreditando dicho pago en el momento de retirar las entradas.

5.- El director, semanalmente, en impreso apropiado y por duplicado, hará entrega a la persona que despache las entradas en la taquilla del número necesario de las mismas para realizar el cobro del precio. Al final de cada jornada se realizará la liquidación de las entradas despachadas en el día, firmando la liquidación en triplicado ejemplar. El director del Museo es el responsable del control del despacho de entradas. Un ejemplar de la liquidación quedará en poder del director, otro para el

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

responsable de la taquilla y el tercero se remitirá a la Intervención de la Diputación. La recaudación se ingresará en la entidad bancaria que se designe.

6.- El director del Museo realizará liquidaciones semanales de lo ingresado por este precio, expidiéndose por la Intervención del ILC el oportuno Mandamiento de Ingreso.

7.- La Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura, podrá establecer Convenios de Colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal, aprobada en la forma prevista en el art. 17 del TRLRHL, entrará en vigor, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y su texto íntegro, el día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se produzca su modificación o derogación expresa.»

Tercero.- Exponer al público el acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17.1 y 2 del TRLHL por un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como insertar el mismo en el Portal de Transparencia junto con los informes que conforman el expediente administrativo, de acuerdo con lo previsto en el art. 7 c) de la Ley 19/2013.

Cuarto.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor.»

El Pleno, anuente con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura en fecha 30 de diciembre de 2021, por unanimidad, **ACUERDA** elevar la propuesta remitida por el organismo autónomo al rango de acuerdo corporativo de la Excma. Diputación Provincial de León, a efectos de viabilizar los trámites en orden a la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa que pretende gravar la prestación del servicio de visitas al Museo de los Pueblos Leoneses y al Museo del Monasterio de Carracedo.

ASUNTO NÚMERO 15.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por la presidencia y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

expediente- las comprendidas entre los números 10.785, de 1 de diciembre de 2021, al 12.049, de 31 de diciembre de 2021. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10785	2021-12-01	AA.GG.	Suministro e instalación SAIs Palacio. Riello Enerdata, S.L.U. 10.871,85 €
10786	2021-12-01	PARQUE MÓVIL	CM servicio reparac. carrocerías medios P.C. Carrocerías Valdefresno, S.L. 11.669,97 €
10787	2021-12-01	FOMENTO	Autoriz. JV La Nora del Río obras hormigonado tramo final senda peatonal
10788	2021-12-01	ECIT	Adjudicación CM bastidor-lona Palacio Guzmanes: Mundoimpresion 4.864,82 €
10789	2021-12-01	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Tonín de Arbas. Importe 3.500 €
10790	2021-12-01	GESTIÓN TRIBUTARIA	Anticipo tasa Mancomunidad Depuración Alto Órbigo
10791	2021-12-01	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. M.F.Q. **8159**T
10792	2021-12-01	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. B.R.M.M. **5300**H
10793	2021-12-01	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. F.J.P.L. **2039**S
10794	2021-12-01	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. V.S.G. **5293**V
10795	2021-12-01	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. R.M.F.A. **5138**R
10796	2021-12-01	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. I.B.G. **8118**R
10797	2021-12-01	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. S.C.F. **4529**E
10798	2021-12-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa vestuario vialidad invernal
10799	2021-12-01	CAE	Rectific. Decreto 10490 (25/11/2021) reforma suelo aparc y duchas Nuestra Señora del Valle
10800	2021-12-01	CAE	Reparación depósito agua potable Nuestra Señora del Valle CTE S.L. Importe 4.998,51 €
10801	2021-12-01	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Pobladura del Bernesga. Importe 4.900 €
10802	2021-12-01	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Villadangos del Páramo. Imp. 4.000 €
10803	2021-12-01	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Carucedo. Imp. 4.000 €
10804	2021-12-01	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV La Urz. Importe 3.500 €
10805	2021-12-01	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Cimanes del Tejar. Imp. 16.000 €
10806	2021-12-01	SAM	Mesa de contratación adjudicación obras Ayto. Santas Martas
10807	2021-12-01	SAM	Comisión circunstancial Intervención Ayto. La Robla
10808	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M. López. Expte.17557
10809	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.S. Iglesias. Expte.17538
10810	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MC.M.M. Expte. 8646
10811	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.D.P.A. Santos. Expte.17539
10812	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda Domicilio ELL. Expte. 17192
10813	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.A. Delgado. Expte.17550
10814	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A.S.M. Álvarez. Expte.17556
10815	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.A.B. Domínguez. Expte.17560
10816	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.R. Fernández. Expte.17571
10817	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social. Sandra R. E.
10818	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.L.P. Laguna. Expte.17583
10819	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.L.P. Laguna. Expte.17583
10820	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.D.L. Luis. Expte.17570
10821	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.P. Blanco. Expte.17576
10822	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Villaquejida - 11.571,84 €
10823	2021-12-01	DEPORTES	2021 CD Motonava. Abono 5.000 €
10824	2021-12-01	DEPORTES	2021 CD Tenis Bembibre. Abono 3.500 €
10825	2021-12-01	DEPORTES	2021 CD Atlético León TM. Abono 1.422 €
10826	2021-12-01	DEPORTES	Resolución Convocatoria Escuelas Autóctonos 2021
10827	2021-12-01	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Cármenes. Importe: 1.430,00 €
10828	2021-12-01	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Cistierna. Importe: 2.058,00 €
10829	2021-12-01	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - La Pola de Gordón. Importe: 2.775,00 €
10830	2021-12-01	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Maraña. Importe: 900,00 €
10831	2021-12-01	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Posada de Valdeón. Importe: 1.330,00 €
10832	2021-12-01	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Roperuelos del Páramo. Importe: 1.800,00 €

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10833	2021-12-01	JUVENTUD	Abono subv. Asoc. Juveniles 2021 - El Salvador. Importe: 1.500,00 €
10834	2021-12-01	JUVENTUD	Abono subv. Asoc. Juveniles 2021 - Jogora. Importe: 1.050,00 €
10835	2021-12-01	AA.GG.	Abono factura certificación nº 1 obra cuadro gral. San Cayetano. ELAGAS, S.L. 49.442,68 €
10836	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MG.C.C. Expediente 9119
10837	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.F.C. Expediente 9122
10838	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ML.F.D. Expediente 9123
10839	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.R.F. Expediente 9127
10840	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.A.M. Expediente 9131
10841	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.R.R. Expediente 9135
10842	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJ.L.R. Expediente 9138
10843	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.P.P. Expediente 9147
10844	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJ.L.V. Expediente 9151
10845	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.B.M. Expediente 9153
10846	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.F.N. Expediente 9157
10847	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AM.G.R. Expediente 9167
10848	2021-12-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.D.F. Expediente 9173
10849	2021-12-02	PARQUE MÓVIL	Suministro odómetro 5067JWB. Inyección Flecha S.L. 623,15 €
10850	2021-12-02	PARQUE MÓVIL	Suministro máquina lavado presión. Leonindus S.L. 1.903,28 €
10851	2021-12-02	PARQUE MÓVIL	Suministro actualización sistema de diagnosis Jaltest. Millarto S.A. 2.190,10 €
10852	2021-12-02	FOMENTO	Aprobación cuentas justificativas (anticipos de reposición 1, 2, 3 y 4)
10853	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Baja sin iniciar Teleasistencia G.V.T. Expediente 9194
10854	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.L.P. Expediente 8493
10855	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.B.G. Expediente 8843
10856	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.B.S. Expediente 6457
10857	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.D.S.P. Méndez. Expte.17581
10858	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MDP.C.D. Expediente 8814
10859	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Denegar AUS a J.L.R.D.V.
10860	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono. Manuela V.L. 90 €
10861	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Denegar AUS a Z.S.B.
10862	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Benavides - 11.571,84 €
10863	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Carracedelo - 11.571,84 €
10864	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Chozas de Abajo - 11.571,84 €
10865	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Cistierna - 11.571,84 €
10866	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Cuadros - 11.571,84 €
10867	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Cubillos del Sil - 11.571,84 €
10868	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Encinedo - 11.571,84 €
10869	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Folgoso de la Ribera - 11.571,84 €
10870	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Garrafe de Torío - 11.571,84 €
10871	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Hospital de Órbigo - 11.571,84 €
10872	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. La Pola de Gordón - 11.571,84 €
10873	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Llamas de la Ribera - 11.571,84 €
10874	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Mansilla de las Mulas - 11.571,84 €
10875	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Molinaseca - 11.571,84 €
10876	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Palacios del Sil - 11.571,84 €
10877	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación contrato menor. Actuaciones preventivas menores en riesgo
10878	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono. Begoña G.F. 210 €
10879	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Ángela M.C.T.C. 385 €
10880	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Elki Y.A.C.
10881	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Riaño - 11.571,84 €
10882	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Finalización prórroga Ayuda Urgencia Social Elky Y.A.C.
10883	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Soto y Amío - 11.571,84 €
10884	2021-12-02	RR.HH.	Pago indemnizaciones asistencia comisión de selección Gerente Montaña de Riaño
10885	2021-12-02	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Ingeniero Técnico Industrial Mantenimiento A.C.V.
10886	2021-12-02	RR.HH.	Incoación expediente devolución retribuciones suspensión provisional JL.G.M.

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10887	2021-12-02	RR.HH.	Nombram. cobertura acum. tareas 3 meses prorrog. 11 Aytes. E.I. San Isidro)
10888	2021-12-02	RR.HH.	Contratación interin. Vac. 30330611 Ayte E.I. Leitariegos 2021-2022 EC.R.D.
10889	2021-12-02	RR.HH.	Nombram. cobertura acum. tareas 3 meses prorrog. Taquillero/a E.I. San Isidro - N.L.V.
10890	2021-12-02	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT MC.C.T. TAD Nuestra Señora del Valle - JC.G.F.
10891	2021-12-02	RR.HH.	Contratación laboral interinidad vacante reserv. Ayte. E.I. RPT N.º 30320642 - B.C.M.
10892	2021-12-02	RR.HH.	Contratación interin vac. 30330626 Taquillero/a E.I. Leitariegos 2021_2022 M.E.V.S.
10893	2021-12-02	RR.HH.	Contratación interinidad sust. Fisioterapeuta Sagrado Corazón
10894	2021-12-02	RR.HH.	Contratación int vac 30330609 Ayte E.I. Leitariegos 2021-2022 A.B.D.
10895	2021-12-02	RR.HH.	Contratación interinidades vacantes Aytes. E.I. Leitariegos 2021-2022
10896	2021-12-02	SAM	Mesa contratación servicio explotación bar-restaurante Ayto. Toral de los Guzmanes
10897	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Toral de los Vados - 11.571,84 €
10898	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Valderrueda - 11.571,84 €
10899	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Vega de Espinareda - 11.571,84 €
10900	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Villafranca del Bierzo - 11.571,84 €
10901	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Eduardo D.L.P.R.
10902	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Aceptación renuncia Maribel B.B.
10903	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de J.A.P.G.
10904	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Reintegro y pérdida derecho al cobro AUS de M.A.L.A.
10905	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación e higiene a L.V.M.
10906	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Luzdivina B.J.
10907	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Rosana Z.F.
10908	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Abono resto manutención a M.A.R.R.
10909	2021-12-02	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Katherine Y.V.B.
10910	2021-12-02	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Algadefe. Imp. 4.000,00 €
10911	2021-12-02	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Villacil. Importe 1.000 €
10912	2021-12-02	DEPORTES	Abono EE.DD 18/19. Ayto. Camponaraya. 532,23 €
10913	2021-12-02	DEPORTES	2021. 23 CD Virgen del Camino. Abono 5.000 €
10914	2021-12-02	DEPORTES	Autóctonos 2020. Ayto. Cistierna. Bolos. Abono 810,13 €
10915	2021-12-02	DEPORTES	2021. 24 CD Virgen del Camino. Abono 5.000 €
10916	2021-12-02	RR.HH.	Nombram. interino acum. tareas 3 meses prorrog. Limpiador/a E.I. San Isidro - AB.G.R.
10917	2021-12-02	RR.HH.	Contratación interin sust IT R.M.P. Ayte Estación Leitariegos A.A.L.
10918	2021-12-02	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. IT F.G.A. Conductor/a E.I. San Isidro - J.A.A.Y.
10919	2021-12-02	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. J.J.P.B. **7894**K
10920	2021-12-02	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. N.B.R. **4196**T
10921	2021-12-02	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. R.H.D.G. **7803**G
10922	2021-12-03	TURISMO	Adjudicación reparación moto nieve Yamaha RS Viking, Tomás P.A., 992,20 €
10923	2021-12-03	TURISMO	Adjudicar revisión sistema ventas accesos y cartas pago San Isidro. ICA SL. 4.779,50 €
10924	2021-12-03	TURISMO	Autorización asistencia curso ACTE 9-10 diciembre 2021
10925	2021-12-03	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Oficial Recaudación U.R. Astorga E.B.P.
10926	2021-12-03	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Oficial de Recaudación U.R. La Bañeza JA.F.J.
10927	2021-12-03	RR.HH.	Prolongación servicio M.G.G.
10928	2021-12-03	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. IT M.T.F.Z. Limpiador/a (AAGG-Edif. Torreón) - S.Y.F.
10929	2021-12-03	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. IT S.G.E. Limpiador/a (AAGG-Edif. Torreón) - E.G.M.
10930	2021-12-03	RR.HH.	Nombram. interino VR 50210132 TAD Nuestra Señora del Valle - V.M.M.
10931	2021-12-03	SEPEIS	Rectificación Decreto nº 8.241 de 29/9/2021, abono Ayto. Ponferrada.
10932	2021-12-03	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Villalboñe. Importe 1.000 €
10933	2021-12-03	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Villarroañe. Importe 5.400 €
10934	2021-12-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Suspensión obras eficiencia energética P6
10935	2021-12-03	PRENSA	Contrato menor publicidad institucional calendario 2022 Diario de León 4.950 €
10936	2021-12-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación concesión quiosco Monte San Isidro a Teodora Ramona
10937	2021-12-03	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/272 por importe de 43.222,04 €
10938	2021-12-03	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Generación de crédito nº 25 por importe de 1.372.198,43 €
10939	2021-12-03	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Moral de Órbigo. Importe 4.500 €
10940	2021-12-03	AA.GG.	Suministro 15 chaquetones Brigada Obras Mantenimiento

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10941	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Cabañas Raras - 11.571,84 €
10942	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Prioro - 11.571,84 €
10943	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Santa Marina del Rey - 11.571,84 €
10944	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.H.V. Expediente 7272
10945	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Val de San Lorenzo - 11.571,84 €
10946	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Justificación definitiva Programa Crecemos Ayto. Vegas del Condado- 11.571,84 €
10947	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia S.A. CEAS Mansilla de las Mulas
10948	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia H.R. CEAS Astorga
10949	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia R.S. CEAS León I
10950	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.D.G. Expte. 9109
10951	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.M.S. Expte. 9204
10952	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Rectif. Decreto 9406 de 2/11/2021 Alta Servicio Ayuda Domicilio P.P. Esteban. Expte.17444
10953	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.F.G. Expte. 9182
10954	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.F.G. Expte. 9188
10955	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.A.R. Expte. 9143
10956	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.O.S. Expte. 9191
10957	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.C.C. Expte. 9192
10958	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Mónica G.L.A.
10959	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Ernesto F.O.
10960	2021-12-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Samuel J.V.O.
10961	2021-12-03	SAM	Mesa de contratación 14/12/2021 Ayto. Almanza
10962	2021-12-03	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Casares de Arbas. Importe 4.200 €
10963	2021-12-03	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. Castrillo de Cabrera. Importe 10.000 €
10964	2021-12-03	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. San Emiliano. Importe 9.860,52 €
10965	2021-12-03	AA.GG.	Traspaso funciones a directora obras eficiencia energética Sección Mantenimiento
10966	2021-12-03	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. E.F.F. **0736**V
10967	2021-12-03	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. N.R.A. **8152**K
10968	2021-12-03	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. M.C.S. **8113**B
10969	2021-12-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación Suministro Martillo Hidráulico Retroexcavadora Parque Móvil
10970	2021-12-03	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. R.G.D. **4709**L
10971	2021-12-03	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. A.T.R. **4178**V
10972	2021-12-03	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. IT T.A.G.A. Limpiador/a (AAGG-Edif. Torreón) - A.G.G.
10973	2021-12-03	RR.HH.	Nombram. interino VR 50210117 TAD Nuestra Señora del Valle - ML.F.P.
10974	2021-12-03	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.L.M. Limpiador/a Nuestra Señora del Valle - MT.G.F.
10975	2021-12-03	RR.HH.	Nombr. interino sust. vacac. hasta 05/02/2022 A.B.B.L. Nuestra Señora del Valle - JO.B.A.
10976	2021-12-03	RR.HH.	Nombr. inter. sust. IT M.A.R.N. Cuidador/a Discapacitados Nuestra Señora del Valle - J.M.B.
10977	2021-12-03	RR.HH.	Prolongación servicio activo M.J.L.S.
10978	2021-12-03	PARQUE MÓVIL	Admisión a trámite reclamac. responsab patrimonial y nombramiento instructor RP 1/2021
10979	2021-12-03	FOMENTO	Autor. a Zanskar cortes intermitentes para grabar spot publicitario, 9 y 10 diciembre
10980	2021-12-03	FOMENTO	Actualización licencia aplicación informática CIVILCAD 2022
10981	2021-12-03	FOMENTO	Actualización licencia aplicación informática ISTRAM 2022
10982	2021-12-03	COOPERACIÓN	Inicio expediente reintegro parcial subvención plan provincial 2019 Ayto. Castilfalé
10983	2021-12-03	COOPERACIÓN	Inicio expediente de reintegro subvención plan provincial 2019 Ayto. Reyero
10984	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. C.A.M. **8108**S
10985	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2018 R.S.M. **4993**J
10986	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 N.R.F. **4630**Z
10987	2021-12-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación adquisición furgoneta Desarrollo Rural a Auto Palacios
10988	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. J.G.F. **1387**C
10989	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. J.L.D.N. **4576**J
10990	2021-12-07	RR.HH.	Convocatoria Comisión de Servicios provisión puesto Jefe/a Servicio Deportes
10991	2021-12-07	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Fuentes de los Oteros. Importe 3.500 €
10992	2021-12-07	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Cuevas. Importe 3.500 €
10993	2021-12-07	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Sabero. Imp. 3.843,56 €
10994	2021-12-07	COOPERACIÓN	Inicio expediente reintegro parcial subvención plan provincial 2018 Ayto. Vegaquemada

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10995	2021-12-07	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Murias de Rechivaldo. Importe 1.200 €
10996	2021-12-07	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/277 por importe de 243.919,64 €
10997	2021-12-07	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Santa Olaja de la Varga. Importe 1.200 €
10998	2021-12-07	TURISMO	Adjudicación gestión venta forfaits en estaciones de esquí - Minoristas
10999	2021-12-07	TURISMO	Adjudicación gestión venta forfaits en estaciones de esquí - Mayoristas
11000	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 M.F.V. **8338**L
11001	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 R.E.G. **4316**L
11002	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 D.F.C. **8897**V
11003	2021-12-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono (7) subvenciones contenedores RCD 2021. Importe total: 14.300,00 €
11004	2021-12-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. contenedores RCD 2021 Ayto. Mansilla de las Mulas. Importe 2.200,00 €
11005	2021-12-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono e inicio pérdida parcial subv. cloro 2021 Ayto. Villamañán. Importe 3.238,55 €
11006	2021-12-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Liquidación precio público servicio extracción lodos
11007	2021-12-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono (4) subvenciones infraestr. ambientales 2021. Importe: 3.808,19 €
11008	2021-12-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono e inic. pérdida parcial subv. infraestr. ambientales 2021 Ayto. Cacabelos, 518,22 €
11009	2021-12-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono e inic. pérdida parcial subv. infraestr. ambient. Ayto. Sancedo, 621,07 €
11010	2021-12-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono e inicio pérd. parc. subv. infraestr. ambient 2021 Ayto. Carracedelo; 669,39 €
11011	2021-12-07	FOMENTO	Autor. a Zanskar cortes intermitentes para grabar spot publicitario, 13 y 14 diciembre
11012	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 Z.M.P. **0959**S
11013	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 P.L.M. **4332**Y
11014	2021-12-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación vehículo para Fomento
11015	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 N.R.P. **4312**N
11016	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 I.P.G. **5279**H
11017	2021-12-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación vehículo representación a Auto Palacios por 35.989 €
11018	2021-12-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 A.M.B.V. **7981**S
11019	2021-12-09	AA.GG.	Suministro 96 bombillas led Claustro Palacio. Corelectric, S.A. 696,96 €
11020	2021-12-09	EDUCACIÓN	Abono cuota 2021 UNED Ponferrada
11021	2021-12-09	AA.GG.	Respons. patrimonial Diputación daños vehículo Peugeot 207 aparcamiento San Cayetano
11022	2021-12-09	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria Lourdes D.G.
11023	2021-12-09	RR.HH.	Rectif. Decreto 9198 de 26 de octubre de 2021, asistencia tribunales Of.M. Recaudación
11024	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación impartición 6 talleres área psicología M. Lourdes García Páramo - 2.800 €
11025	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación impartición 6 talleres área cuidados salud - Eva Mª Fdez. Ordóñez - 2.800 €
11026	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono. Desiré E.V. 155,93 €
11027	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Abono cantidad pendiente subv. Conv. Asoc. ARLE 2020, importe 5.514,12 €
11028	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Baja sin iniciar Teleasistencia VO.P.G. Expte. 9215
11029	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.F.R. Expte. 8774
11030	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.R.G. Expte. 8676
11031	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Stela S.T.
11032	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos Inclusión noviembre
11033	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia C.M. CEAS León I
11034	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.G.LL. Expte. 9099
11035	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia C.F. CEAS Santa María del Páramo
11036	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia De la V. El M. CEAS Valencia de Don Juan
11037	2021-12-09	CAE	Baja Santa Luisa fallecimiento MLGG
11038	2021-12-09	CAE	Rectificación Decreto 10581 29-11-2021 baja COSAMAI CGA
11039	2021-12-09	CAE	Adquisición software alarmas integración en Resiplus Santa Luisa – Pulsayvoy - 605 €
11040	2021-12-09	CAE	Adquisición 10 mesas auxiliares individuales Santa Luisa - Orto3 - 806 €
11041	2021-12-09	CAE	Adjud. tto., limpieza y desinf. agua Santa Luisa - Desinfecciones Corbillo S.L. - 950 €
11042	2021-12-09	CAE	Adjudicación adquisición bandejas isotérmicas Santa Luisa - E.O. Prim - 1.600-€
11043	2021-12-09	CAE	Adjudicación sustitución válvula caldera Santa Luisa - Elecnor S.A.U. - 930,19 €
11044	2021-12-09	CAE	Adjudicación sumin. instalación puerta automática Santa Luisa - Autofer S.L. - 3.709,70 €
11045	2021-12-09	CAE	Adjudicación suministro dos tablets (terapia ocupacional y residencia I) COSAMAI
11046	2021-12-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD.M.D.L.A.G. Modino. Expt.17640
11047	2021-12-09	CAE	Cerramiento cuarto guardia Cuidadores Santa Luisa - Pedro Fernández - 1.923,90 €
11048	2021-12-09	CAE	Adjud. cerramiento con mampara aluminio Santa Luisa - Pedro Fernández - 2.553,04 €

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11049	2021-12-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Vicente Rodríguez Velasco (528942R)
11050	2021-12-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 L.R.Z. **8473**X
11051	2021-12-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 N.B.R. **4196**T
11052	2021-12-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 M.M.M.D. **5734**M
11053	2021-12-09	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. L.F.B. **5194**K
11054	2021-12-09	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. J.M.S.M. **8148**R
11055	2021-12-09	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. M.I.P.M. **5011**B
11056	2021-12-09	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. J.M.F.G. **4396**J
11057	2021-12-09	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. A.I.G.G. **7651**A
11058	2021-12-09	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. J.A.M.F. **4295**Y
11059	2021-12-09	SAM	Comision Circunstancial abono nominas.- AYTO. VILLAQUEJIDA
11060	2021-12-09	COOPERACIÓN	Inicio expediente reintegro parcial subvención plan provincial 2018 ayto Magaz de Cepeda
11061	2021-12-09	COOPERACIÓN	Inicio expediente de reintegro parcial subvención plan provincial 2019 ayto Prioro
11062	2021-12-09	COOPERACIÓN	Inicio expediente reintegro parcial subvención plan provincial 2018 ayto Santiago Millas
11063	2021-12-09	COOPERACIÓN	Inicio expediente reintegro parcial subvención plan provincial 2018 ayto ValverdeEnrique
11064	2021-12-09	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 ayto Santa María Monte Cea. Importe 8.494,20
11065	2021-12-09	AA.GG.	Rectific. resolución nº 10.940 de 3/12/21 suministro 15 chaquetones Brigada Mantenimiento
11066	2021-12-09	PRENSA	Contrato menor publicidad Productos de León en Navidad 2021-2022 y nueva tienda online
11067	2021-12-09	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. S.O.G. **5227**F
11068	2021-12-09	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. N.G.G. **4408**M
11069	2021-12-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Aober Electricidad, S.L. (552657E)
11070	2021-12-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Eslauto Automoción, S.L. (911825Z)
11071	2021-12-09	FOMENTO	Aprobación liquidación obra La Pola de Gordón (Canteras de Cuarcita, SA, 241.304,09 €)
11072	2021-12-10	RR.HH.	Convocatoria bolsa extraordinaria y excepcional Educador/a de Familia
11073	2021-12-10	RR.HH.	Jubilación ordinaria Víctor M.M.
11074	2021-12-10	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad LGL
11075	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.S. Expte. 9152
11076	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Rectificación Decreto 10627 de 29 nov. 2021.Alta SAD V.F. Bazán. Expte.17588
11077	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos Prog. Familia octubre 2021
11078	2021-12-10	TURISMO	Autorizar asistencia estaciones esquí Feria de la Nieve y Montaña Nevaria 2021
11079	2021-12-10	RR.HH.	Denegación teletrabajo E.G.P.
11080	2021-12-10	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad B.F.V.
11081	2021-12-10	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Calzada del Coto. Importe 5.140,00 €
11082	2021-12-10	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Toral de los Guzmanes. Importe 6.590 €
11083	2021-12-10	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes plan provincial 2020 Ayto. Algadefe
11084	2021-12-10	SAM	2ª mesa contratación adjudicación obra Ayto. Cármenes
11085	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social María C.T.P.
11086	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Pérdida derecho al cobro. María P.C.C.150 €
11087	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FHG. Expediente 1320
11088	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	. Baja servicio ayuda Domicilio MNMA. Expediente 2509
11089	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AMV. Expediente 2977
11090	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio LCM. Expediente 4181
11091	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio HLOG. Expediente 4265
11092	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MNGG. Expediente 5645
11093	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AVN. Expediente 7342
11094	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MSMP. Expediente 7780
11095	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio PFA. Expediente 7945
11096	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio TAG. Expediente 7646
11097	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ENF. Expediente 8002
11098	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MPG. Expediente 8730
11099	2021-12-10	PARQUE MÓVIL	CM suministro cadenas medios Protección Civ. Autorecambios Guillermo, S.L. 14.130,57 €
11100	2021-12-10	FOMENTO	Autorización de obras en zona de afección de las carreteras provinciales
11101	2021-12-10	AA.GG.	Aprobación cuenta justificativa nº 39 y nº 100 Anticipo Caja Fija Mantenimiento
11102	2021-12-10	AA.GG.	Nombramiento representantes comisión de seguimiento convenio Ayto. Ponferrada SEPEIS

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11103	2021-12-10	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción Aceinsa Zona Oriental 1 484402F
11104	2021-12-10	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción Aceinsa Zona Oriental 2 484402F
11105	2021-12-10	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación mejor oferta redacción proyectos 5 lotes
11106	2021-12-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 M.A.P.U. **5016**B
11107	2021-12-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 M.F.M. **4301**T
11108	2021-12-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 C.M.D. **6532**L
11109	2021-12-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 B.C.C. **8135**M
11110	2021-12-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 J.H.R. **4517**D
11111	2021-12-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 S.V.C. **4105**A
11112	2021-12-10	PRESIDENCIA	Adjudicación alquiler Palacio Exposiciones para homenaje a jubilados 2020 - 2021
11113	2021-12-10	PRENSA	Contrato menor suscripción Diario de León 2022
11114	2021-12-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AGC. Expediente 8922
11115	2021-12-10	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Generación de crédito nº 28 por importe de 288.000,00 €
11116	2021-12-10	FOMENTO	Abono cert. 5 / DTSS Ampl.plataf. Z.Oc. (Vazper3, 41.275 € / Nicolás de Caso 12.488,69 €)
11117	2021-12-13	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Destriana. Importe 7.900,15 €
11118	2021-12-13	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Cistierna. Imp. 3.791,62 €
11119	2021-12-13	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 JV Rodanillo. Imp. 2.651,72 €
11120	2021-12-13	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. San Emiliano. Imp. 2.648,40 €
11121	2021-12-13	COOPERACION	Justif. Plan empleo pisc. y playas f. 21 Ayto. Santovenia de la Valdoncina. Imp. 3.220,28 €
11122	2021-12-13	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f 21 Ayto. Torre del Bierzo. Imp. 4.507,40 €
11123	2021-12-13	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Valdepolo. Imp. 3.635,80 €
11124	2021-12-13	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Valdevimbre. Imp. 2.960,58 €
11125	2021-12-13	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Renedo de Valderaduey. Importe 5.400 €
11126	2021-12-13	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Villaquejida. Imp. 3.255,87 €
11127	2021-12-13	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Villafer. Importe 5.400 €
11128	2021-12-13	SAM	Comisión valoración puesto Secretaría-Intervención Ayto. Santas Martas
11129	2021-12-13	SAM	Comisión circunstancial subvenciones y pago facturas Ayto. Mansilla de las Mulas
11130	2021-12-13	SAM	Autorización enajenación competencias delegadas J.V. Villarrodrigo de Ordás
11131	2021-12-13	DEPORTES	Abono. EE/DD 20/21. Ayto. Carrizo. 2.400 €
11132	2021-12-13	DEPORTES	Rectificación Decreto 7754/2021 de 10 septiembre CD de Fútbol Base
11133	2021-12-13	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – L.A.S. Importe: 1.400,00 €
11134	2021-12-13	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – J.L.B. Importe: 1.500,00 €
11135	2021-12-13	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – A.S.L. Importe: 720,00 €
11136	2021-12-13	JUVENTUD	Abono subv. Asoc. Juveniles 2021 - Puzzles. Importe: 1.425,00 €
11137	2021-12-13	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Bembibre. Importe: 2.925,00 €
11138	2021-12-13	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Santas Martas. Importe: 1.300,00 €
11139	2021-12-13	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Soto de la Vega. Importe: 840,00 €
11140	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de F.P.H.
11141	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de P.J.G.
11142	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante luz a M.C.S.L.
11143	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MOA. Expediente 12112
11144	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MGC. Expediente 12342
11145	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio VAC. Expediente 12678
11146	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AFV. Expediente 12758
11147	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JFL. Expediente 12918
11148	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CFC. Expediente 13047
11149	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CMV. Expediente 13125
11150	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JEG. Expediente 13155
11151	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio LAFA. Expediente 13346
11152	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ARP. Expediente 13414
11153	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FAC. Expediente 13695
11154	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CDPF. Expediente 13916
11155	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ACL. Expediente 13929
11156	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio PLM. Expediente 14069

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11157	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ACM. Expediente 13983
11158	2021-12-13	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia C.C. CEAS León II
11159	2021-12-13	PRENSA	Contrato menor publicidad institucional 'Escáner Salud' de Leonoticias 1.210 €
11160	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. L.V.N. **5501**B
11161	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. D.S.L. **8121**T
11162	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. A.C.G. **4550**J
11163	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. G.P.G. **5599**F
11164	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. S.M.S. **5219**F
11165	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. M.V. **8879**G
11166	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. I.B.R. **9436**K
11167	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. C.M.C.B. **7704**J
11168	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. S.G.R. **4467**E
11169	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. T.G.D. **4340**A
11170	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. V.B.G. **7867**R
11171	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. P.M.G.V. **7523**H
11172	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. E.V.B.B. **8180**W
11173	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. F.A.A. **4321**W
11174	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. O.G.M. **5528**V
11175	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. R.A.F. **5631**F
11176	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. M.P.A. **5573**A
11177	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. P.A.M. **5631**K
11178	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. J.G.V. **4261**D
11179	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. J.M.T.C. **1810**J
11180	2021-12-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. M.Q.S. **5582**H
11181	2021-12-13	TIC	Adjud. CM implantación sistema OpenCMS pruebas - Saga Consulting S.L. - 4.985,20 €
11182	2021-12-13	RR.HH.	Prórroga nombramientos Plan Contingencia COVID 19
11183	2021-12-13	RR.HH.	Nombramiento Comisión de Valoración Concurso Oficial/a Recaudación
11184	2021-12-13	RR.HH.	Nombramiento func. inter. vac. reserv. 40300104 sust CS - S.M.M.F.
11185	2021-12-13	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV San Vicente del Condado. Importe 4.500 €
11186	2021-12-13	FOMENTO	Autoriz. JV Campelo construcción dos reductores de velocidad
11187	2021-12-13	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Santa María de la Isla construcción de un paseo peatonal
11188	2021-12-13	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud desatasco Ayto. Escobar de Campos, expte. 58/2021
11189	2021-12-13	SAM	Modificación puntual N.º 2 del P.P. de Ordenación de uso industrial El Bayo de C. del Sil.
11190	2021-12-13	COOPERACIÓN	Inicio expediente reintegro parcial subvención plan provincial 2018 Ayto. Villamandos
11191	2021-12-13	COOPERACIÓN	Inicio expediente reintegro parcial subvención plan provincial 2018 Ayto. La Antigua
11192	2021-12-13	COOPERACIÓN	Inicio expte. reintegro parcial subv. plan provincial 2018 Ayto. Pobladura de Pelayo García
11193	2021-12-13	COOPERACIÓN	Inicio expediente reintegro parcial subvención plan provincial 2019 Ayto. Borrenes
11194	2021-12-13	COOPERACIÓN	Inicio expediente reintegro parcial subv. plan provincial 2019 Ayto. Cimanes de la Vega
11195	2021-12-13	TIC	Adj. CM sum. agentes seg. CEAS y CAE protec. amenazas y despliegue - Alisec -1.352,35 €
11196	2021-12-13	TIC	Adjud. adquisic. PC diseño gráfico (Prensa): Soporte Pyme S.L., 1.555,30 €
11197	2021-12-13	RRHH	Reingreso servicio activo Diputación León NCP
11198	2021-12-13	RR.HH.	Nombramiento func. int. sust. IT. I.G.L. Aux. Admivo. CEAS Toreno Vega de Espinareda
11199	2021-12-13	RR.HH.	Rectif. Decreto 10487, de 25 noviembre 2021 (Extinc. contratos COVEL 2020)
11200	2021-12-14	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aportación ord. y extraord. Diputación a ILC. por importe de 7.026.297,82 €
11201	2021-12-14	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aportación Diputación a Consorcio Patronato de Turismo por importe de 350.709,89 €
11202	2021-12-14	TIC	Adjud. renov. licencia anual Adobe Creative Cloud Prensa: Satware S.L., 1.016,25 €
11203	2021-12-14	PRENSA	Contrato menor diseño campaña publicidad institucional estaciones de esquí 2021/2022
11204	2021-12-14	RR.HH.	Desistir contratación solución hidroalcohólica
11205	2021-12-14	RR.HH.	Nombr. func. inter. acum. tareas 2 meses prorrogables Peón Fosas Sépticas P.C.D.
11206	2021-12-14	RR.HH.	Desistir contratación mascarillas FFP2
11207	2021-12-14	RR.HH.	Desistir contratación mascarillas quirúrgicas
11208	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justificación remanentes plan provincial 2019 Ayto. Soto de la Vega. Importe 21.339,06 €
11209	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Villamejil. Importe 8.052,30 €
11210	2021-12-14	PRESIDENCIA	Nombramiento responsable de prevención Homenaje Jubilados 202-2021

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11211	2021-12-14	CAE	Nombramiento personal tramitación fondos resiliencia
11212	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justificación remanentes plan provincial 2019 Ayto. Villamejil. Importe 18.851,80 €
11213	2021-12-14	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución ingresos indebidos noviembre 2021
11214	2021-12-14	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Generación de crédito nº 27 por importe de 1.372.198,43 €
11215	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Magaz de Cepeda. Importe 55.900 €
11216	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. El Burgo Ranero. Importe 6.874,20 €
11217	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justificación remanentes plan provincial 2019 Ayto. El Burgo Ranero. Importe 11.258 €
11218	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Soto de la Vega. Importe 13.866,10 €
11219	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justificación remanentes plan provincial 2019 Ayto. La Antigua. Importe 24.253,89 €
11220	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justificación remanentes plan provincial 2019 Ayto. Cacabelos. Importe 11.751,87 €
11221	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justif. remanentes plan provincial 2019 Ayto. Villamoratiel de las Matas. Importe 5.618,33 €
11222	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. La Antigua. Importe 19.710,18 €
11223	2021-12-14	COOPERACIÓN	Aprobación cambio remanentes plan provincial 2020 Ayto. Vegacervera
11224	2021-12-14	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Armellada. Importe 6.300 €
11225	2021-12-14	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Villabalter. Importe 4.900 €
11226	2021-12-14	RR.HH.	Prórroga nombramiento func. inter. doce trabajadores sociales Acuerdo Marco
11227	2021-12-14	RR.HH.	Devolución tasas derecho examen Cuidador/a de ancianos T.F.D.
11228	2021-12-14	RR.HH.	Devolución tasas derecho examen Limpiador/a T.F.D.
11229	2021-12-14	RR.HH.	Devolución tasas derecho examen Limpiador/a GMF.C.S.
11230	2021-12-14	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad M.P.S.R.
11231	2021-12-14	FOMENTO	Aprobación liquidación obra Cacabelos (Excarbi, SL por importe de 442.188,30 €)
11232	2021-12-14	FOMENTO	Aprobación liquidación a favor de Arcor SLU por importe de 79.472,56 € (EM 216)
11233	2021-12-14	FOMENTO	Aprobación certif. final obra emerg. Oville (EM 220) Canteras de Cuarcita SA. – 0 €
11234	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD E.R. Villar. Expte.17668
11235	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD L.V. Rodera. Expte.17656
11236	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono. María A.V.G. 90 €
11237	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler a R.A.S.P.
11238	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Yessica J.F.Z. 250 €
11239	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MRL. Expediente 15886
11240	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MCP. Expediente 14197
11241	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FVL. Expediente 14312
11242	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FMM. Expediente 14511
11243	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio LVN. Expediente 14654
11244	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AGF. Expediente 14706
11245	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio GCC. Expediente 12119
11246	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio VDS. Expediente 14821
11247	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MAA. Expediente 15002
11248	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Lista de espera Teleasistencia H.G.G Expte. 9154
11249	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.A.T. Expte. 6927
11250	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MF.G.P. Expte. 6567
11251	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ERC. Expediente 15021
11252	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio RTT. Expediente 15224
11253	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AEG. Expediente 15319
11254	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio SMV. Expediente 15428
11255	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio TAA. Expediente 15478
11256	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio GRF. Expediente 15570
11257	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MNCC. Expediente 15600
11258	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP noviembre 21. Imp.: 88,54 €
11259	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.L. Expte. 9196
11260	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AH.R.G. Expte. 9202
11261	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MN.R.A. Expte. 9206
11262	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.F. Expte. 9213
11263	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ME.L.G. Expte. 9214
11264	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.V.N. Expte. 9223

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11265	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.F.A. Expte. 9224
11266	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MTS.S.J. Expte. 9227
11267	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia GR.B.M. Expte. 9230
11268	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia OA.M.P. Expte. 9231
11269	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.B.A. Expte. 9232
11270	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.L.M. Expte. 9233
11271	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.F.A. Expte. 9238
11272	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.A.D. Expte. 9239
11273	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia LO.A.R. Expte. 9243
11274	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.R.C. Expte. 9244
11275	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.A.DR. Expte. 9245
11276	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.M. Expte. 9246
11277	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.C.J. Expte. 9247
11278	2021-12-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.F.G. Expte. 7103
11279	2021-12-14	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/201 por importe de 700,00 €
11280	2021-12-14	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/124 (1-7) I.S.P.
11281	2021-12-14	CONTROL INTERNO	Aprob. liq. gastos curso 2020-2021 conc. demanial Sagrado Corazón a JCyL
11282	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Incoación procedimiento pérdida derecho y reintegro Ayuda Urgencia Social. Benito M.P.
11283	2021-12-15	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. A.F.F. **4387**D
11284	2021-12-15	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. J.A.A. **7456**N
11285	2021-12-15	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. J.D.B. **5621**W
11286	2021-12-15	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020.M.N.G. **2033**H
11287	2021-12-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión análisis suelos/nematodos, año 2021 (nºs. 149 al 170)
11288	2021-12-15	SEPEIS	Propuesta adjudicación adquisición vestuario personal SEPEIS
11289	2021-12-15	SEPEIS	Propuesta adjudicación adquisición 200 insignias personal SEPEIS
11290	2021-12-15	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes plan provincial 2021 Ayto. Destriana
11291	2021-12-15	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes plan provincial 2021 Ayto. Villaturiel
11292	2021-12-15	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Santas Martas. Importe 8.000,00 €
11293	2021-12-15	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Villamoratiel de las Matas. Importe 4.680,51 €
11294	2021-12-15	COOPERACIÓN	Aprobación liquidación obra convenio casas cuartel 2017 nº 1 en Villafranca del Bierzo
11295	2021-12-15	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Chozas de Arriba. Importe 1.200 €
11296	2021-12-15	SAM	Comisión circunstancial como vocal de mesa de contratación Ayto. Regueras de Arriba
11297	2021-12-15	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Valdepiélago. Importe 5.590,00 €
11298	2021-12-15	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Páramo del Sil. Importe 62.471,87 €
11299	2021-12-15	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo 2021 Ayto. Cabreros del Río. Importe 1.962,20 €
11300	2021-12-15	CONTROL INTERNO	Aprobación gasto comisión cuenta restringida Cueva 1-12-20 a 7-7-21
11301	2021-12-15	CONTROL INTERNO	Aprob. liq. gastos curso 2020-2021 concesión demanial COSAMAI a JCyL
11302	2021-12-15	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto TAG Turismo SM.M.F.
11303	2021-12-15	PARQUE MÓVIL	CM servicio reparación carrocerías maquinaria. Carrocerías Valdefresno, S.L. 9.719,93 €
11304	2021-12-15	PARQUE MÓVIL	CM suministro combustible automoción varias zonas. Álvarez Llamas, S.L. 13.357,19 €
11305	2021-12-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Chozas de Abajo obras tendido aéreo de LBT para suministro eléctrico
11306	2021-12-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. San Cristóbal de la Polantera obras de construcción de aceras
11307	2021-12-15	FOMENTO	Autoriz. Telefónica obras de infraestructura telefónica en T.M. de Villamanín
11308	2021-12-15	FOMENTO	Autoriz. Somacyl para la plantación de chopos de producción en Villarroañe
11309	2021-12-15	FOMENTO	Modificación condiciones autor. obras a favor de J.J.-F.O., vallado parcelas
11310	2021-12-15	PARQUE MÓVIL	Autorización gasto fra. 2021/FV 000161 Álvarez Llamas S.L. 3.540,45 €
11311	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Incoación proced. pérdida derecho y reintegro Ayuda Urgencia Social. María C.N.R.
11312	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Finalización prórroga AUS de E.M.A.
11313	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos Prog. Familia noviembre 2021
11314	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia P.C. CEAS Astorga
11315	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia A.M. CEAS Astorga
11316	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MT.S.C. Expte. 8267
11317	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDLM.M.M. Expte. 9225
11318	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.D.A. Expte. 7741

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11319	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia H.G. CEAS León I
11320	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia B.M. CEAS Bembibre
11321	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.M. Expte. 9176
11322	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Abono subvención concurrencia AFADLA 2020, importe 1.752,30 €
11323	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante luz a E.B.A.
11324	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante luz a M.A.R.R.
11325	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores CEAS septiembre. Imp.: 3.411,82 €
11326	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Incoación procedimiento pérdida derecho y reintegro Ayuda Urgencia Social. Daniel M.A.
11327	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Abono 4ª manutención a D.M.F.
11328	2021-12-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MELLG. Expediente 15922
11329	2021-12-15	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo 2021 Ayto. San Pedro Bercianos. Importe 1.806,20 €
11330	2021-12-15	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Solanilla de la Sobarriba. Importe 3.500 €
11331	2021-12-15	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable dos mensualidades-RPM
11332	2021-12-15	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. S.G.V. **4622**B
11333	2021-12-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Coysa, S.A. (222078R)
11334	2021-12-15	PRESIDENCIA	Adjudicación insignias homenaje jubilados 2021
11335	2021-12-15	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/275 por importe de 40.803,27 €
11336	2021-12-15	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/278 por importe de 52.495,53 €
11337	2021-12-16	AA.GG.	Encomienda diligencias previas PA 1070/2021, sobre delito leve de hurto (varias conductas)
11338	2021-12-16	RR.HH.	Aprobación nómina diputados S.D. diciembre 2021
11339	2021-12-16	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo 2021 Ayto. Valdelugueros. Importe 2.436,20 €
11340	2021-12-16	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Ciguera. Importe 4.500 €
11341	2021-12-16	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/274 por importe de 3.575,05 €
11342	2021-12-16	CAE	Abono certificación 1 obra rampa salida COSAMAI
11343	2021-12-16	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 72 por importe de 510.224,69 €
11344	2021-12-16	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación aplic. Supresión Barreras Arquitect. Nuestra Señora del Valle y Santa Luisa
11345	2021-12-16	DEPORTES	Abono Federado 21. 18. Atlético Paramés, 1.434 €
11346	2021-12-16	DEPORTES	Abono 21. 19. Fabero, 5.000 €
11347	2021-12-16	DEPORTES	Aprobación cuenta justificativa anticipos 2021
11348	2021-12-16	DEPORTES	Abono Aulas Deporte y Salud 2021 Ayto. Astorga
11349	2021-12-16	DEPORTES	Abono Aulas Deporte y Salud 2021 Ayto. Laguna Dalga
11350	2021-12-16	TURISMO	Estimación reclamación forfait anual Eulalio J.C.
11351	2021-12-16	TURISMO	Estimación reclamación forfait anual Eduardo N.D.
11352	2021-12-16	TURISMO	Estimación reclamación forfait anual José Ramón C.B.D.
11353	2021-12-16	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Huergas de Babia. Importe 4.200 €
11354	2021-12-16	SAM	Abono subv. modificación inventarios 2020 JV Los Llanos de Alba, importe 2.450,00 €
11355	2021-12-16	SAM	Abono subv. modificación inventarios 2020 JV San Feliz de Torío, importe: 2.450,00 €
11356	2021-12-16	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV La Robla. Importe 6.300 €
11357	2021-12-16	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV San Pelayo. Importe 4.500 €
11358	2021-12-16	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Caboalles de Arriba. Importe 1.200 €
11359	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MLG. Expediente 15961
11360	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio DFM. Expediente 15964
11361	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MEGT. Expediente 16075
11362	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AVA. Expediente 16224
11363	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MCS. Expediente 16278
11364	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio DEO. Expediente 16318
11365	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio BLLG. Expediente 16419
11366	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio GPL. Expediente 16640
11367	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD.M.A. García. Expt.17699
11368	2021-12-16	CAE	Denegar ingreso en Nuestra Señor del Valle a RMTP
11369	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación e higiene a M.G.F.
11370	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio TGP. Expediente 16802
11371	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio GVG. Expediente 16811
11372	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio SGF. Expediente 16817

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11373	2021-12-16	CAE	Desestimando estancia extraordinaria en COSAMAI a GFA. Expte. 4542
11374	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio LMG. Expediente 16909
11375	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio EGF. Expediente 16936
11376	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JLDP. Expediente 17066
11377	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MAA. Expediente 17134
11378	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JGS. Expediente 17148
11379	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ESF. Expediente 17256
11380	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ACG. Expediente 17239
11381	2021-12-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio TCP. Expediente 17288
11382	2021-12-16	CAE	Adjudicación rampa acceso a Fisioterapia en edificio centro social COSAMAI
11383	2021-12-16	FOMENTO	Aprobación liquidación obra La Losilla, Canteras de Cuarcita SA (441.805,91€) (1126)
11384	2021-12-16	TURISMO	Abono asistencia Curso ACTE dic 2021, 150 €
11385	2021-12-17	RR.HH.	Aprobación nómina Diputación dic. 2021 y paga extra Navidad
11386	2021-12-17	DEPORTES	D. Escolar. Adjud. arbitr. fútbol sala. CDs. Peñacorada, Bembibre y La Bañeza. 7.280 €
11387	2021-12-17	DEPORTES	Abono Aulas Deporte y Salud 2021 Ayto. Sariegos
11388	2021-12-17	DEPORTES	Abono Aulas Deporte y Salud 2021 JV Aleje
11389	2021-12-17	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villazanzo de Valderaduey obras de pavimentación en Villavelasco
11390	2021-12-17	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villaturiel obras mejoras de pavimentación en Marne
11391	2021-12-17	FOMENTO	Aprobación liquidación Canteras de Cuarcita SA (165.770,32 €) EM 217
11392	2021-12-17	FOMENTO	Autoriz. empresa Planta FV 129 obras para planta fotovoltaica Mensa Solar
11393	2021-12-17	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Villagatón. Importe 4.500 €
11394	2021-12-17	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Soto y Amío. Imp. 4.000,00 €
11395	2021-12-17	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Mansilla de las Mulas. Imp. 4.000,00 €
11396	2021-12-17	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Cuevas de Viñayo. Importe 4.500 €
11397	2021-12-17	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. Villazala. Importe 9.284,98 €
11398	2021-12-17	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Sahagún. Imp. 4.000,00 €
11399	2021-12-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio RFA. Expediente 17310
11400	2021-12-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Canteras Cuarcita, SA. Expte.242/18 Lote III (222093N)
11401	2021-12-17	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto ayudante de cocina COSAMAI, MJ.N.C.
11402	2021-12-17	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y p. f. 21 Ayto. Santa Colomba de Curueño. Imp. 4.000 €
11403	2021-12-17	DERECHOS SOCIALES	Modificación vocal Comisión Valoración subvenciones Cooperación al Desarrollo
11404	2021-12-17	RR.HH.	Modificación y ampliación convocatoria Bolsa extraordinaria Educador/a Familia
11405	2021-12-17	FOMENTO	Remisión expte. JCA nº 3. PO 307.21. Traspaso Ayto. Posada de Valdeón Ctra. Caín
11406	2021-12-17	RR.HH.	Adjudicación suministro mascarillas OSDSL
11407	2021-12-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JVP. Expediente 17321
11408	2021-12-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AM.B.J. Expte. 9171
11409	2021-12-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JGA. Expediente 17347
11410	2021-12-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MRT. Expediente 17355
11411	2021-12-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.M.F. Expte. 9158
11412	2021-12-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.G.G. Expte. 9195
11413	2021-12-17	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de A.G.A.
11414	2021-12-19	CONTROL INTERNO	Aceptación resolución Procurador del Común y notificación a MAGS
11415	2021-12-20	AA.GG.	Adjudicación Trazotecnic, suministro material Fomento
11416	2021-12-20	SAM	Abono subvención elaboración inventarios 2020 JV Paradasolana, importe:3.500 €
11417	2021-12-20	SAM	Abono subvención elaboración inventarios 2020 JV Vivero de Omaña, importe: 3.500,00 €
11418	2021-12-20	SAM	Abono subv. elaboración inventarios 2019 JV Antoñanes del Páramo, importe:3.500,00 €
11419	2021-12-20	SAM	Mesa contratación obras PPCM 2021 Ayto. Cuadros
11420	2021-12-20	SAM	Mesa contratación obras PPCM 2020 Ayto. Brazuelo
11421	2021-12-20	SAM	Abono subvención modificación inventarios 2020 JV Cea, importe: 2.450,00 €
11422	2021-12-20	SAM	Abono subvención elaboración inventarios 2020 JV Santalavilla, importe: 3.500,00 €
11423	2021-12-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud desatasco Ayto. San Emiliano. Robledo de Babia. Expte. 059/2021
11424	2021-12-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud desatasco Ayto. Cebanico. Quintanilla de Almanza. Expte. 60/2021
11425	2021-12-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Ampliación adjudicación Gasopetrol SL, CM sum. gasoil PP Monte San Isidro (81,66 €)
11426	2021-12-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención infraestr. ambientales 2021 Ayto. Palacios del Sil. Importe:978,19 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11427	2021-12-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud desatasco Ayto. Valdepiélago 61-2021
11428	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de S.D.F.
11429	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social. Jenifer M.L. 780 €
11430	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a A.A.N.
11431	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a N.A.D.
11432	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Autorización Técnicos CEAS Vega de E. formar parte proceso selectivo Ayto. Vega de E.
11433	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MA.F.P. Expte. 7928
11434	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio. E.P. de BLAS. Expte.17679
11435	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a J.M.G.
11436	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de F.C.
11437	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.V.L. Expte. 8651
11438	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JAG. Expediente 17370
11439	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AGP. Expediente 17380
11440	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.G. Arias. Expte. 17681
11441	2021-12-20	RR.HH.	Contratación laboral interinidad sust. IT J.A.M.S. Ayte. E.I. Leitariegos - J.L.M.
11442	2021-12-20	RR.HH.	Nombram. cobertura acum. tareas 4 meses. 4 Conductores/as Parque Móvil
11443	2021-12-20	RR.HH.	Nombram. interino acum. tareas 3 meses prorrog. 2 Taquilleros/as E.I. Leitariegos
11444	2021-12-20	RR.HH.	Nombram. interino acum. tareas 3 meses prorrog. Of. 1ª Electrom. E.I. Leitariegos - A.G.A.
11445	2021-12-20	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Cuidador COVEL MR.G.R.
11446	2021-12-20	RR.HH.	Desestimación devolución tasas derechos examen 6 plazas Ayudante de Cocina M.F.G.
11447	2021-12-20	RR.HH.	Lista provisional personas admitidas y excluidas Bolsa de Empleo Enfermería
11448	2021-12-20	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Limpiadora COSAMAI MJ.A.A.
11449	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.R.M. Expte. 9222
11450	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CVV. Expediente 17398
11451	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MRG. Expediente 17405
11452	2021-12-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvenciones Ferias Agropecuarias'20, Aytos. Bembibre y Mansilla de las Mulas
11453	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio RBV. Expediente 17409
11454	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MMVG. Expediente 17450
11455	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio. C.R. Hernangómez. Expte.17646
11456	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª alquiler, 2ª alimentación y 50% resto luz a M.A.F.L.
11457	2021-12-20	CAE	Autorización estancia extraordinaria Navidad 2021 en COSAMAI A.V.B. Expte. 4897
11458	2021-12-20	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª alimentación y 50% resto combustible a M.D.C.P.
11459	2021-12-20	PRENSA	Contrato menor publicidad Gente en Madrid 2.000 €
11460	2021-12-20	PRENSA	Contrato menor publicidad revista Turismo CyL 968 €
11461	2021-12-20	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. R.M.R. **4451**F
11462	2021-12-20	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. H.L.T. **4494**Q
11463	2021-12-20	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. I.B.G. **8118**R
11464	2021-12-20	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020.M.M.L. **5006**K
11465	2021-12-20	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. J.M.A.R. **5094**R
11466	2021-12-20	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. A.G.F. **58124**K
11467	2021-12-20	ECIT	Justificación y pago Consolidación Autónomos 2020. M.A.C.F. **8064**F
11468	2021-12-20	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. H.L.T. **4494**Q
11469	2021-12-20	PRENSA	Contrato menor publicidad EsRadio Valores 2021, 2.420 €
11470	2021-12-20	PRENSA	Contrato menor publicidad revista Lo mejor de las autonomías, 968 €
11471	2021-12-20	PRENSA	Contrato menor publicidad La 8 TV programación Navidad 2021, 4.840 €
11472	2021-12-20	TURISMO	Autorización uso instalaciones E.I. San Isidro Base Militar "Conde de Gazola"
11473	2021-12-20	TURISMO	Estimación reclamación forfait anual Sergio M.I.
11474	2021-12-20	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/126 (1-2) F.G.B.
11475	2021-12-20	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 73 por importe de 3.446,00 €
11476	2021-12-20	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/131 (2-10) A.N.V.
11477	2021-12-21	RR.HH.	Aprobación y pago seguros sociales Diputación nov. 2021
11478	2021-12-21	PRENSA	Contrato menor publicidad anuario 2021 Leonoticias, 4.840 €
11479	2021-12-21	SAM	Modificación Puntual N.º 7 Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cistierna
11480	2021-12-21	SAM	Abono subvención elaboración inventarios 2019 JV Prioro, importe: 3.500,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11481	2021-12-21	SAM	Abono subvención elaboración inventarios 2019 JV Jiménez de Jamuz, importe:3.500,00 €
11482	2021-12-21	RR.HH.	Convenio prácticas UNED Ponferrada
11483	2021-12-21	AA.GG.	Abono cuotas (4) FEMP. Importe total: 42.898,06 €
11484	2021-12-21	PARQUE MÓVIL	Concesión anticipo 70% subv. Protección Civil 2020 varios Aytos. y Mancomunidades
11485	2021-12-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.G. Amigo. Expte. 17676
11486	2021-12-21	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio S.S. Pérez. Expte. 14741
11487	2021-12-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.C. López. Expte.17635
11488	2021-12-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio A.N. Núñez. Expte.17622
11489	2021-12-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio F.F. Carrizo. Expte.17650
11490	2021-12-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.L. Castellanos. Expte.17684
11491	2021-12-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio M.M. Cuesta. Expte.17608
11492	2021-12-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio E.M. Alonso. Expte.17630
11493	2021-12-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio M.M.P. Cuesta. Expte.17677
11494	2021-12-21	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD E.A. Martínez. Expte. 16509
11495	2021-12-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expediente contratación suministro 230 dosis parasitoide torymus sinensis
11496	2021-12-21	PRENSA	Contrato menor suscripción La Nueva Crónica de León 2022
11497	2021-12-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa suministro portátiles convertibles
11498	2021-12-21	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. J.A.F.G. **2049**Q
11499	2021-12-21	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. H.V.L. **5254**F
11500	2021-12-21	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. I.F.A. **7385**T
11501	2021-12-21	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. V.F.G. **4283**E
11502	2021-12-21	TURISMO	Autorización reducción horario navidad y año nuevo estaciones invernales
11503	2021-12-21	FOMENTO	Abono cert. final obra Lagunas de Somoza (1159) Cymot SA (17.679,55 €)
11504	2021-12-21	FOMENTO	Abono cert. 1 obra emerg. Aguasmestas (EM 229) Infronor SL (270.898,88 €)
11505	2021-12-21	FOMENTO	Abono cert. 4 y DT-SS obra ampliación plat Z.Or (Exfamex 151.087,26 € y Opric 4.983,06 €)
11506	2021-12-21	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/281 por importe de 157.244,92 €
11507	2021-12-21	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/254 por importe de 21.648,00 €
11508	2021-12-21	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/266 por importe de 42.787,66 €
11509	2021-12-21	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/283 por importe de 606.870,02 €
11510	2021-12-21	DEPORTES	D. Escolar. Adjudicación Jornadas Golf. Prosacyr Ocio. 4.994,88 € y Golf Bierzo. 4.948 €
11511	2021-12-21	DEPORTES	2021 CD La Virgen del Camino. Abono 5.000 €
11512	2021-12-21	JUVENTUD	Abono subv. Asoc. Juveniles 2021 - Papyrus. Importe: 1.425,00 €
11513	2021-12-21	DEPORTES	Carreras 2019. Ayto. Santa Colomba de Somoza. Abono 240 €
11514	2021-12-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requer.doc. oferta más ventajosa obras red Ctras. 4 lotes (Salas, Mirador, Friera, Alcuetas)
11515	2021-12-22	TURISMO	Autorizar constitución garantía 317.000 € a favor JCyL subvención PSTM Riaño
11516	2021-12-22	AA.GG.	Servicio asistencia técnica equipo audio salón Plenos. ADICO, S.L. 4.138,20 €
11517	2021-12-22	AA.GG.	Redacción proyecto y dirección obra Hospital San Antonio Abad. Roberto Pardo. 3.751,00 €
11518	2021-12-22	AA.GG.	Abono cuota FRMP de CyL. Importe: 18.262,56 €
11519	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD. S.S. Suárez. Expte. 13043
11520	2021-12-22	CAE	Autorización baja Santa Luisa de ADR. Expte. 4921
11521	2021-12-22	CAE	Autorización baja voluntaria en Santa Luisa de ECA. Expte. 4919
11522	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio. M.A.C. Cabello. Expte.17632
11523	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD V.N. Santos. Expte. 10741
11524	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.S. Toral. Expte. 12201
11525	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD L.C. del Riego. Expte. 16423
11526	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio. G.F. Ares. Expte.17633
11527	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Ayuda Domicilio. P.J. Rubio. Expte.17645
11528	2021-12-22	CAE	Autorización estancia extraordinaria Navidad 2021 en COSAMAI a EBF. Expte. 3510
11529	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio PGM. Expediente 17473
11530	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ABP. Expediente 17536
11531	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MIGE. Expediente 17546
11532	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio BAO. Expediente 17552
11533	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.L. Rodríguez. Expte.17671
11534	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.L. Slalova. Expte.17666

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11535	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Baja sin iniciar Teleasistencia JA.SM.A. Expte. 9210
11536	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio. B.B. Brolle. Expte.17636
11537	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio. E.R. Álvarez. Expte.17605
11538	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio. L.A. Varona. Expte.17652
11539	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.A. Varona. Expte.17653
11540	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.A. Varona. Expte.17654
11541	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F. Ruiz. Expte.17670
11542	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.L. Argüello. Expte.17614
11543	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio Z.A. Varona. Expte.17651
11544	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A. Orallo. Expte.17658
11545	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia P.M. CEAS Bembibre
11546	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia G.F. CEAS Cistierna
11547	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.F.A. Expte. 7231
11548	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.C. Pérez. Expte.17660
11549	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Elisabet B.M., 2.340 €
11550	2021-12-22	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Maria T.F.B., 2.170 €
11551	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. Valdepolo. Importe 9.964,35 €
11552	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. Villamejil. Importe 18.127,50 €
11553	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. Valdepolo. Importe 8.385,30 €
11554	2021-12-22	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV San Pedro de los Oteros. Importe 3.500 €
11555	2021-12-22	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Villademor de la Vega. Imp. 4.000 €
11556	2021-12-22	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Villamanín. Imp. 4.000,00 €
11557	2021-12-22	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Cacabelos. Imp. 4.000,00 €
11558	2021-12-22	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Villafranca del Bierzo. Imp. 4.000 €
11559	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV La Mata de la Riba. Importe 1.000 €
11560	2021-12-22	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Puebla de Lillo. Imp. 4.000 €
11561	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Las Salas. Importe 3.999,60 €
11562	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo 2021 Ayto. Vega de Infanzones. Importe 2.436,20 €
11563	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo 2021 Ayto. Berlanga del Bierzo. Importe 1.937,82 €
11564	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo 2021 Ayto. Cistierna. Importe 2.564,40 €
11565	2021-12-22	SAM	Abono subvención elaboración inventarios 2020 JV Caminayo, importe:1.270,50 €
11566	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Veldedo. Importe 4.500 €
11567	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Boñar. Importe 12.000 €
11568	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Matadeón de los Oteros. Importe 5.140 €
11569	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. Folgoso de la Ribera (Rozuelo). Importe 9.206,99 €
11570	2021-12-22	COOPERACION	Justificación Plan empleo centros escolares 20 Ayto. Villagatón. Imp. 191,35 €
11571	2021-12-22	COOPERACIÓN	Justificación remanentes plan provincial 2019 Ayto. Sahagún. Importe 3.315 €
11572	2021-12-22	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. IT I.M.R. Auxiliar Administrativo/a Cooperación - G.P.C.
11573	2021-12-22	RR.HH.	Nombram. cobertura acum. tareas 6 meses. Ayte. Cocina COSAMAI - J.L.A.C.
11574	2021-12-22	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. IT M.M.G. TAD COSAMAI - M.J.S.F.
11575	2021-12-22	RR.HH.	Nombram. cobertura acum. tareas 6 meses. Ayte. Cocina Sagrado Corazón - M.B.C.V.
11576	2021-12-22	RR.HH.	Nombram. interino V 50210205 Peón Jardinero Nuestra Señora del Valle - JF.P.B.
11577	2021-12-22	FOMENTO	Aprob. liquidación obra trav. San Pedro Castañero (1148) (Da Silva Contratas 85.629,20 €)
11578	2021-12-22	PARQUE MÓVIL	Autorización gasto factura 2021/FA 000228. EE. SS. Lisarminia S.L., 2.609,88 €
11579	2021-12-23	AA.GG.	Encomienda secretaría Comisión Mixta Patronato Turismo a vicesecretaria (27-12-2021)
11580	2021-12-23	SAM	Anticipos convocatoria subvención conexión a Internet 2021
11581	2021-12-23	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas 2º ejercicio 1 plaza Limpiador/a
11582	2021-12-23	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT F.T.S. Lavador/a Nuestra Señora del Valle - M.I.F.C.
11583	2021-12-23	RR.HH.	Nombram. cobertura CS vacante Lavadora Santa Luisa R.P.T. Nº 50240165 - J.A.C.S.J.
11584	2021-12-23	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.L.M. Limpiador/a Nuestra Señora del Valle - MI.A.M.
11585	2021-12-23	RR.HH.	Prórroga nombram. interinos/as 4 Aux. Admtvos/as. Recaudación
11586	2021-12-23	PRENSA	Contrato menor publicidad campaña esquí 2021-2022
11587	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subvención Fundación Aspaym, conv. 2020, importe 7.662,58 €
11588	2021-12-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación empresas obras red carreteras (Exp. II) 5 lotes

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11589	2021-12-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución convocatoria distribución árboles y plantas Vivero Provincial, año 2021
11590	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Incoación procedimiento pérdida derecho y reintegro Ayuda Urgencia Social Ana C.R.S.
11591	2021-12-23	CAE	Adjudicación contrato mantenimiento software centros
11592	2021-12-23	TURISMO	Abono redacción proyecto sustitución telesquí La Mora Leitariegos, 2.954,74 €
11593	2021-12-23	TURISMO	Abono proyecto adec. pistas y ampliación y mejora nieve artificial Leitariegos, 9.729,13 €
11594	2021-12-23	TURISMO	Abono redacción proyecto sustitución telesilla La Laguna Leitariegos, 9.562,79 €
11595	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.G. Bermúdez. Expte. 16589
11596	2021-12-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Suspensión obras eficiencia energética. P5.
11597	2021-12-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación horno para Santa Luisa
11598	2021-12-23	AA.GG.	Adj. trajes y camisas invierno 2021/22 pers. subalt., El Corte Inglés, S.A., 3.359,36 €
11599	2021-12-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación suministro vestuario vialidad invernal Parque Móvil
11600	2021-12-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción Vidal Ferrero, S.L. Expte. 431/18 Lote III (483415K) (296447H)
11601	2021-12-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción Vazper3, S.L. Expte 81/19 Lote VIII (560347K)
11602	2021-12-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción Excavaciones Martínez Sánchez, S.L. (810486A)
11603	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD C.D. Robles. Expte. 14365
11604	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD B.F. Sierra. Expte. 10433
11605	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD C.L.A. Álvarez. Expte. 17292
11606	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD O.A. Rodríguez. Expte. 8377
11607	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD V. G. Cabo. Expte. 16663
11608	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.M.C. Cabo. Expte. 8290
11609	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social. Sarai U.G., 1.200 €
11610	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.L.G. del Río. Expte.17618
11611	2021-12-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.P. Arias. Expte.17604
11612	2021-12-23	CAE	Autoriza extensión régimen permanente COSAMAI a FJAR
11613	2021-12-23	TURISMO	Estimación Reclamación forfait anual Carlos M.C.
11614	2021-12-23	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/132 (1-7) F.N.G.
11615	2021-12-23	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/125 (2-6) F.N.G.
11616	2021-12-23	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/130 (1-5) R.B.A.
11617	2021-12-23	FOMENTO	Abono cert. final obra Pintura Marcas Viales (1130) (Herbi-Plast S.L., 2.105,15 €)
11618	2021-12-23	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Rectif. decreto nº11214 de 14-12-2021. Gener. crédito nº 27, importe 1.372.198,43 €
11619	2021-12-23	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/133 (1-13) B.C.M.
11620	2021-12-23	SEPEIS	Propuesta liquidación certificación nº 1 Parque Bomberos Celada de la Vega
11621	2021-12-27	FOMENTO	Aprobación certif. final (0€) Canteras de Cuarcita (obra emerg. Vegacervera EM 215))
11622	2021-12-27	FOMENTO	Aprob. liquidación obra Pío de Sajambre (1134) (Constr y Obras Llorente SA, 171.300,62 €)
11623	2021-12-27	FOMENTO	Aprobación liquidación obra Puerto Pontón (1133) (Conservación Viales SAU, 221.154,24 €)
11624	2021-12-27	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. L.L.R. **8133**P
11625	2021-12-27	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. E.J.C.P. **4558**E
11626	2021-12-27	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. J.L.M. **0780**F
11627	2021-12-27	COOPERACIÓN	Justificación remanentes plan provincial 2019 Ayto. Páramo del Sil. Importe 42.027,97 €
11628	2021-12-27	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. San Cristóbal de la Polantera. Importe 9.000 €
11629	2021-12-27	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Sahagún. Importe 10.668,50 €
11630	2021-12-27	COOPERACIÓN	Devolución fianza Derrumca, S.L. obra convenio casas cuartel 2017 nº 1 en Villafranca
11631	2021-12-27	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. El Burgo Ranero. Importe 9.913,72 €
11632	2021-12-27	SAM	Comisión circunstancial abono nóminas diciembre 2021 Ayto. Villaquejida
11633	2021-12-27	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo 2021 Ayto. Villamañán. Importe 2.067,80 €
11634	2021-12-27	RR.HH.	Aprobar compensación económica vacaciones pendientes E.C.F.
11635	2021-12-27	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria FA.G.V.
11636	2021-12-27	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Conductor Parque Móvil R.S.P.
11637	2021-12-27	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Polvoredo. Importe 4.500 €
11638	2021-12-27	RR.HH.	Prolongación servicio activo M.A.A.F.
11639	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio LDD. Expediente 17098
11640	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD R.G. Falagán. Expte. 12311
11641	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD L.C. Gutiérrez. Expte. 16480
11642	2021-12-27	CAE	Alta Santa Luisa de MUC

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11643	2021-12-27	CAE	Desestimando ingreso Santa Luisa a RSV
11644	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.L. Reyero. Expte.17606
11645	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.S. Valladares. Expte.17655
11646	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.M. Bayo. Expte.17664
11647	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.A. Álvarez. Expte.17596
11648	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.A. Álvarez. Expte.17597
11649	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.H. Casado. Expte.17662
11650	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P. García. Expte.17626
11651	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.C. Núñez. Expte.17671
11652	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.M.L. Expte. 6848
11653	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.T.L Expte. 9185
11654	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD J.M.A. Carracedo. Expte. 16776
11655	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD G.R. Prieto. Expte. 16932
11656	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.L.P. Expte. 8776
11657	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social. Lady K.M.G., 780 €
11658	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a J.M.S.
11659	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – E.A.R. Importe: 720,00 €
11660	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Mansilla de las Mulas. Importe: 2.259,00 €
11661	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Sabero. Importe: 1.406,00 €
11662	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Santa Colomba de Somoza. Importe: 653,00 €
11663	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Santa Marina del Rey. Importe: 1.800,00 €
11664	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – J.C.C. Importe: 2.500,00 €
11665	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – B.C.B. Importe: 2.500,00 €
11666	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – L.D.M. Importe: 2.500,00 €
11667	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – D.F.N. Importe: 1.822,00 €
11668	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – V.F.V. Importe: 888,00 €
11669	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – R.H.M. Importe: 2.233,00 €
11670	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – D.L.A. Importe: 2.500,00 €
11671	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – M.L.V. Importe: 563,00 €
11672	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – L.M.F. Importe: 2.500,00 €
11673	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – A.M.F. Importe: 1.189,00 €
11674	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – D.M.R. Importe: 2.500,00 €
11675	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – T.I.M.S. Importe: 596,00 €
11676	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – F.C.A. Importe: 2.500,00 €
11677	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – A.J.S.S. Importe: 2.500,00 €
11678	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – A.A.G. Importe: 1.155,00 €
11679	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Onzonilla. Importe: 3.000,00 €
11680	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Laguna Dalga. Importe: 1.800,00 €
11681	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Laguna de Negrillos. Importe: 1.800,00 €
11682	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Llamas de la Ribera. Importe: 1.090,00 €
11683	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Molinaseca. Importe: 1.800,00 €
11684	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Grajal de Campos. Importe: 814,00 €
11685	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - San Justo de la Vega. Importe: 1.800,00 €
11686	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Santa Elena de Jamuz. Importe: 2.940,00 €
11687	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Sariegos. Importe: 1.425,00 €
11688	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Vegas del Condado. Importe: 1.800,00 €
11689	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Villarejo de Órbigo. Importe: 1.425,00 €
11690	2021-12-27	DEPORTES	2021 CD Padre Isla-Sariegos T.M. Abono 1.095,00 €
11691	2021-12-27	DEPORTES	2021 CD Padre Isla-Sariegos T.M. Abono 1.270,00 €
11692	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Gradefes. Importe: 1.550,00 €
11693	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Sahagún. Importe: 1.425,00 €
11694	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Santa María del Páramo. Importe: 3.000,00 €
11695	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Almanza. Importe: 2.550,00 €
11696	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Santa María de la Isla. Importe: 885,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11697	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Palacios del Sil. Importe: 1.639,00 €
11698	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – S.A.R. Importe: 2.500,00 €
11699	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – M.M.F. Importe: 2.500,00 €
11700	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – J.V.F. Importe: 2.500,00 €
11701	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – D.D.L.R. Importe: 1.500 €
11702	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – A.G.C. Importe: 2.149,88 €
11703	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – I.Q.L. Importe: 1.500,00 €
11704	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – S.M.C. Importe: 831,00 €
11705	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – S.C.G. Importe: 2.500,00 €
11706	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven 2021 – D.G.M. Importe: 1.262,00 €
11707	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - El Burgo Ranero. Importe: 1.800,00 €
11708	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - La Vecilla. Importe: 1.141,00 €
11709	2021-12-27	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Soto y Amío. Importe: 1.292,00 €
11710	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.A. Expte. 9187
11711	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª alquiler y 2ª manutención a M.D.A.G.
11712	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.P. Rodríguez. Expte.17522
11713	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.G. Martínez. Expte.17600
11714	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.M. Fernández. Expte.17638
11715	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.L.V. Pérez. Expte.17574
11716	2021-12-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.M.G. Martínez. Expte.17609
11717	2021-12-27	CAE	Abono certificación final obra rampa salida COSAMAI
11718	2021-12-27	CONTROL INTERNO	Abono tasa CHD por importe de 199,21 € río Omaña
11719	2021-12-27	CONTROL INTERNO	Abono 3 recibos basura Ayto. León 2020-4
11720	2021-12-27	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/279 por importe de 28.383,04 €
11721	2021-12-27	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/282 por importe de 7.513,62 €
11722	2021-12-27	CONTROL INTERNO	Aprobación fra. 2021/8467 UTE SAD por importe de 485.852,64 €
11723	2021-12-27	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/276 por importe de 3.915,58 €
11724	2021-12-27	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/264 por importe de 1.867,03 €
11725	2021-12-27	FOMENTO	Abono cert. final obra Castromudarra (1136) (Conservación de Viales SAU, 55.065,08 €)
11726	2021-12-27	FOMENTO	Abono cert. 5 obra Villaverde (1165) Asfaltecno (414.348,76 €) y Opric (10.296,77 €)
11727	2021-12-28	TURISMO	Abono redacción proyecto desplazamiento telesquí Ferradura Leitariegos 3.763,28 €
11728	2021-12-28	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Ayudante de Cocina Nuestra Señora del Valle MP.G.F.
11729	2021-12-28	COOPERACIÓN	Justificación plan EPIS 2020 Ayto. Villarejo de Órbigo. Importe 1.004,67 €
11730	2021-12-28	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Valverde de la Virgen. Importe 19.000 €
11731	2021-12-28	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Villamontán de la Valduerna. Importe 9.007,95 €
11732	2021-12-28	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2020 Ayto. Santa María de Ordás. Importe 6.590 €
11733	2021-12-28	COOPERACIÓN	Justificación plan provincial 2019 Ayto. Palacios del Sil. Importe 68.732,57 €
11734	2021-12-28	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Oteruelo de la Valdoncina. Importe 5.400 €
11735	2021-12-28	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Boñar. Imp. 3.791,62 €
11736	2021-12-28	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Carrizo. Imp. 3.479,98 €
11737	2021-12-28	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f 21 Ayto. Laguna de Negrillos. Imp 3.426,39 €
11738	2021-12-28	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Noceda del Bierzo. Imp. 3.999,38 €
11739	2021-12-28	COOPERACIÓN	Pago resto honorarios director obra casas cuartel 2017 nº 1 en Villafranca
11740	2021-12-28	COOPERACIÓN	Anticipo plan provincial 2020 Ayto. Villaquilambre. Importe 133.000 €
11741	2021-12-28	COOPERACION	Justif. Plan empleo piscinas y playas f 21 Ayto. Santa Elena de Jamuz. Imp. 1.330,76 €
11742	2021-12-28	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Campohermoso. Importe 4.500 €
11743	2021-12-28	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Vega de Espinareda. Imp. 6.962,92 €
11744	2021-12-28	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Villamañán. Imp. 3.791,62 €
11745	2021-12-28	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Valdelafuente. Importe 5.400 €
11746	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a R.D.LL.
11747	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a S.L.R.
11748	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Natalia F.N. 2.729,46 €
11749	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Rectificación Decreto nº 11440 de 20 dic. 2021. Alta SAD T.G. Arias. Expte.17681
11750	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.R.M. Expte. 9025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11751	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CTG. Expediente 17530
11752	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.G.G. Campos. Expte. 16481
11753	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Montserrat H.J.
11754	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Tamara C.G.
11755	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Armonía F.M.
11756	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.P.R. Rodríguez. Expte. 13918
11757	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD J.V. Pérez. Expte. 14193
11758	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD F.M. Gallego. Expte. 15351
11759	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD J.F. García. Expte. 16137
11760	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD R.A. Rodríguez. Expte. 16300
11761	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.P.C. Hernández. Expte.17634
11762	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio G.P. Prieto. Expte.17644
11763	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.L.G. Nuevo Expte.17663
11764	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F. González. Expte.17678
11765	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.M. Alonso. Expte.17553
11766	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.P. Prada. Expte.17561
11767	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.B. Cabero. Expte.17669
11768	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.M. Fernández. Expte.17638
11769	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD. A.D. Pacho Expte. 17026
11770	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD. M.C.N. Fuente. Expte. 17296
11771	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD. J.R. Fernández. Expte. 17301
11772	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Francisco J.B.R. 180 €
11773	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia G.A. CEAS Valencia de Don Juan
11774	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia M.S. CEAS Boñar
11775	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CFL. Expediente 17515
11776	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono. María J.M.G. 90 €
11777	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.S.P. Expte. 9175
11778	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MH.S.G. Expte. 7306
11779	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a M.J.R.
11780	2021-12-28	COOPERACION	Justificación Plan empleo 21 Ayto. Soto y Amío. Imp. 2.436,20 €
11781	2021-12-28	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. N.L.R. **8154**Q
11782	2021-12-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerim. doc.oferta más ventajosa dirección y coord. seg. y salud obras Camino Santiago
11783	2021-12-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa obras Camino Santiago. 4 lotes
11784	2021-12-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Canteras de Cuarcita, SA. Expte.242/18 Lote VIII (222093N)
11785	2021-12-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva obra emergencia Canteras de Cuarcita, S.A. (357045X)
11786	2021-12-28	TIC	Adj. CM sumin. licencias/dispositivos protec. acceso PCs Windows ENS - Alisec 14.457,64 €
11787	2021-12-28	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP. A.F. Caballero. Expte. 1
11788	2021-12-28	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Bembibre construcción de dos tramos de acera en Viñales
11789	2021-12-28	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Garrafe de Torío urbanización de la travesía de Ruiforco de Torío
11790	2021-12-28	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Onzonilla construcción de reductor de velocidad en Viloria
11791	2021-12-28	FOMENTO	Inf. favor. A.M.F. para la celebración de la X Transcandamia, 16 enero
11792	2021-12-28	FOMENTO	Denegación a E.E.S. colocación chapa de indicación en poste de luz en Posada del Bierzo
11793	2021-12-28	FOMENTO	Modificación titular autor. obra apertura zanja, anulac. y aprob. tasas
11794	2021-12-28	FOMENTO	Autoriz. Telefónica obras de infraestructura telefónica en Camplongo de Arbás
11795	2021-12-28	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Llamas de la Ribera obras de reposición de aceras y pavimentación
11796	2021-12-28	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Sobrado obras de apertura de zanja en Sobredo
11797	2021-12-28	FOMENTO	Autoriz. Ferrovial obras modernización regadíos en los TT.MM. de Pozuelo y Roperuelos
11798	2021-12-28	FOMENTO	Actualización anual programa informático Autocad Map
11799	2021-12-28	RR.HH.	Cese ATS/DUE Plan Contingencia COVID 19 Santa Luisa - D.R.A.
11800	2021-12-28	RR.HH.	Autorización concesión prórroga cuidado familiar primer grado – M.F.G.M.
11801	2021-12-28	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 74 por importe de 19.000,00 €
11802	2021-12-28	FOMENTO	QANAT, S.L., (19.792,73 €) proyecto carretera LE-4520
11803	2021-12-28	FOMENTO	I.P.D., S.L. (11.596,01 €) proyecto carretera LE-5629. Lote 6
11804	2021-12-28	FOMENTO	EIC, S.L. (4.295,50 €) proyecto carretera LE-5405

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11805	2021-12-28	FOMENTO	TOC Ingeniería, S.L. (4.400,00 €) proy. Ctra. Valle de las Casas
11806	2021-12-28	FOMENTO	IPD, S.L., (8.960,00 €), proy. Ctra. Cabreros del Río
11807	2021-12-28	FOMENTO	Cim Ingenieria, S.L.P. (16.914,78 €), proy. Ctra. Nistal, Lote 14
11808	2021-12-28	FOMENTO	ISAM, S.L. (8.960,05 €), proy. Ctra. Manzaneda de Torío
11809	2021-12-28	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/284 por importe de 61.341,84 €
11810	2021-12-28	FOMENTO	OPRIC, S.L. (10.869,99 €), proy. concentración Los Oteros
11811	2021-12-28	FOMENTO	QANAT, S.L., (26.218,49 €) proyecto carreteras LE-5633 y LE-6620. Lote 4
11812	2021-12-28	FOMENTO	EQUATTRO, S.L. (38.999,51 €), proy. Ctra. Peñalba de Santiago
11813	2021-12-28	FOMENTO	IPD, S.L. (15.008,01€), proyecto Ctra. El Mirador
11814	2021-12-28	FOMENTO	TOC, S.L. (4.100,00 €), proyecto Ctra. Valmartino
11815	2021-12-28	FOMENTO	IPD, S.L. (12.040,00 €), proy. muros Ctra. Lois
11816	2021-12-28	DEPORTES	2021 CD 303 Atletismo La Bañeza. Abono 2.817,00 €
11817	2021-12-28	DEPORTES	EE.DD 19/20. Ayto. Astorga. Abono 4.405,48 €
11818	2021-12-28	DEPORTES	D Base Adjud. suministro ropa deportiva bordada Butiken 13.915 € y Adhiser 550,55 €
11819	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD L.A. Martínez. Expte. 14631
11820	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.C.M. Valtuille. Expte. 14722
11821	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD C.M. Buelta. Expte. 15169
11822	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.J. Goncalves. Expte. 1567
11823	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.B. López. Expte. 16853
11824	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.S.A. Abad. Expte. 17252
11825	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.C.Q. Escuredo. Expte.17214
11826	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F. González. Expte.17603
11827	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.A. Díez. Expte.17607
11828	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.B. Ovalle. Expte.17620
11829	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio O.M. Gago. Expte.17625
11830	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.B. Gago. Expte.17683
11831	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.D. Alonso. Expte.17341
11832	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.G. Fidalgo. Expte.17665
11833	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.R. Arrimada. Expte.17689
11834	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.C. García. Expte.17661
11835	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.B. Fernández. Expte. 12420
11836	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD G.P. González. Expte. 12670
11837	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD F.F. Juan. Expte. 13159
11838	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD R.A. García. Expte. 15968
11839	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.C. Martínez. Expte. 14310
11840	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.C.G. Lomas. Expte. 16436
11841	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.P. Cimadevilla. Expte.17602
11842	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.M. García. Expte.17619
11843	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.C. Yende. Expte.17621
11844	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F. Fernández. Expte.17659
11845	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.A. de Paz. Expte.17674
11846	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.V. Escudero. Expte.17685
11847	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.G. Vega. Expte.17595
11848	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.R. Martínez. Expte.16969
11849	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.D. del Río. Expte.17617
11850	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A. Liébana. Expte.17623
11851	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.P. Garrido. Expte.17624
11852	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.S. García. Expte.17639
11853	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.R. Fernández. Expte.17648
11854	2021-12-29	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Villares de Órbigo. Importe 1.200 €
11855	2021-12-29	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Santibáñez de Ordás. Importe 4.500 €
11856	2021-12-29	COOPERACIÓN	Justificación plan PTR 2020 Ayto. Villaselán. Importe 20.000 €
11857	2021-12-29	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes plan provincial 2020 Ayto. Noceda del Bierzo
11858	2021-12-29	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes plan provincial 2021 Ayto. Santa Colomba de Somoza

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11859	2021-12-29	COOPERACIÓN	Aprobación cambio remanentes plan provincial 2020 Ayto. Joarilla de las Matas
11860	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.G. Gutiérrez. Expte. 14429
11861	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD E.R. Rodríguez. Expte. 15390
11862	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.B. González. Expte. 16459
11863	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Ayuda Urgencia Social (2ª mensualidad alquiler) - D.S.E. – 325 €
11864	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Ayuda Urgencia Social (2ª mensualidad alimentación) - M.C.S.C. – 200 €
11865	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD N.A. Martínez. Expte. 13099
11866	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.S.C. Fernández Expte. 15788
11867	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P. Pérez. Expte.17649
11868	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.S. Alonso. Expte.17675
11869	2021-12-29	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Celada de la Vega. Importe 1.800 €
11870	2021-12-29	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV La Red de Valdetuéjar. Importe 4.500 €
11871	2021-12-29	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Pinos. Importe 4.200 €
11872	2021-12-29	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV San Félix de la Vega. Importe 5.400 €
11873	2021-12-29	SAM	Mesa contratación obras mejora abastecim., saneamiento y paviment. Llamas de la Ribera
11874	2021-12-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. redacción 4 proyectos mejora carreteras (4 lotes)
11875	2021-12-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Arcor, S.L.U. (348792J)
11876	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.M.B. Villacé. Expte.17616
11877	2021-12-29	RR.HH.	Nombram. cobertura acum. tareas 3 meses prorrog. Ayte/a Cocina COSAMAI - A.I.F.C.
11878	2021-12-29	RR.HH.	Nombr.cobert.acum. tareas 3 m. prorrog. Ayte/a Cocina Nuestra Señora del Valle - M.C.A.
11879	2021-12-29	RR.HH.	Nombram. interino acum. tareas 6 meses prorrog. 2 TAD COSAMAI - MS.F.C. y MP.H.F.
11880	2021-12-29	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. IT M.V.B. TAD Nuestra Señora del Valle - S.S.S.
11881	2021-12-29	RR.HH.	Contrataciones 3 personas MAYEL 2021
11882	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Benavides, 18.514,88 €
11883	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Folgoso de la Ribera, 13.886,08 €
11884	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Gordaliza del Pino, 13.886,08 €
11885	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Vegas del Condado, 13.886,08 €
11886	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Villagatón, 10.800,30 €
11887	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Vega de Valcarce, 10.800,30 €
11888	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Puente de Domingo Flórez, 18.514,88 €
11889	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Boñar, 18.514,88 €
11890	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Villaquejida, 13.886,08 €
11891	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Vega de Espinareda, 13.886,08 €
11892	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Valderrueda, 13.886,08 €
11893	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Val de San Lorenzo, 13.886,08 €
11894	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Cubillos del Sil, 13.886,08 €
11895	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Almanza, 18.514,88 €
11896	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Cistierna, 18.514,88 €
11897	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Chozas de Abajo, 18.514,88 €
11898	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Cuadros, 18.514,88 €
11899	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Hospital de Órbigo, 18.514,88 €
11900	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Mansilla de las Mulas, 18.514,88 €
11901	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Prioro, 18.514,88 €
11902	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Santa Marina del Rey, 18.514,88 €
11903	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Toral de los Vados, 18.514,88 €
11904	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Villafranca del Bierzo, 18.514,88 €
11905	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Cabañas Raras, 13.886,08 €
11906	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Carracedelo, 13.886,08 €
11907	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Encinedo, 13.886,08 €
11908	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Garrafe de Torío, 13.886,08 €
11909	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Llamas de la Ribera, 13.886,08 €
11910	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Molinaseca, 13.886,08 €
11911	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Palacios del Sil, 13.886,08 €
11912	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Páramo del Sil, 13.886,08 €

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11913	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. La Pola de Gordón, 13.886,08 €
11914	2021-12-29	DERECHOS SOCIALES	Abono Anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Soto y Amío, 13.886,08 €
11915	2021-12-29	RR.HH.	Cese Fisioterapeuta Plan Contingencia COVID 19 Santa Luisa - S.O.B.
11916	2021-12-29	RR.HH.	Contrataciones 3 personas AIR 2021
11917	2021-12-29	FOMENTO	Autoriz. Telefónica obras de infraestructura telefónica en el T.M. de Villamanín
11918	2021-12-29	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de las carreteras provinciales
11919	2021-12-29	FOMENTO	Autoriz. M.S.G.M. prórroga obras reforma de fachada y tejado en Villarejo de Órbigo
11920	2021-12-29	FOMENTO	Admisión a trámite y nombramiento de Instructora RRP 24.21 gravilla Cª LE-6605
11921	2021-12-29	TURISMO	Abono subvención Oficinas Turismo 2021, Ayto. Boca de Huérgano, 250 €
11922	2021-12-29	TURISMO	Abono subvención Oficinas Turismo 2021, Ayto. Puebla de Lillo, 256,25 €
11923	2021-12-29	TURISMO	Abono subvención Oficinas Turismo 2021, Ayto. Astorga, 256,25 €
11924	2021-12-29	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/286 por importe de 34.267,93 €
11925	2021-12-29	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/292 por importe de 1.492,81 €
11926	2021-12-29	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/293 por importe de 222.711,75 €
11927	2021-12-29	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/288 por importe de 244.649,04 €
11928	2021-12-29	CONTROL INTERNO	Aprobación fra. 2021/7956 CLECE noviembre SAD por importe de 544.911,36 €
11929	2021-12-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aceptación renuncia Ayto. San Justo de la Vega subvención contenedores RCD´21
11930	2021-12-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. infraestr. ambientales Ayto. Valverde de la Virgen. Importe: 1.162,13 €
11931	2021-12-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abonos (3) subvenciones infraestr. ambientales 2021. Importe total: 3.979,90 €
11932	2021-12-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono e inic. pérdida parcial Ayto. Prioro subv. infraestr. amb. 2021. Importe 1.237,04 €
11933	2021-12-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono/inic.pérd.parc. Ayto. La Pola de Gordón subv.infra.ambient. 2021. Importe 1.193,10 €
11934	2021-12-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención infraestr.ambientales 2021 Ayto Luyego. Importe: 868,35 €
11935	2021-12-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Anticipo 90% subv. obras Recuperación Patrimonio Industrial Minería del Carbón'21
11936	2021-12-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Servicio desatasco Ayto. Sabero. Expte. 62-2021
11937	2021-12-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Servicio desatasco Ayto. San Emiliano. Expte. 63-2021
11938	2021-12-30	SAM	Comisión circunstancial firma Anexos justificación Plan Empleo 2021 Ayto. Villaquejida
11939	2021-12-30	COOPERACIÓN	Inicio expediente reintegro parcial subvención plan provincial 2018 Ayto. Sancedo
11940	2021-12-30	COOPERACIÓN	Justificación obra 2020 JV Puente de Alba. Importe 4.000 €
11941	2021-12-30	COOPERACION	Justificación Plan empleo 21 Ayto. Alija del Infantado. Imp. 2.312,54 €
11942	2021-12-30	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Gallegos de Curueño. Importe 4.500 €
11943	2021-12-30	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Villalís de la Valduerna. Importe 4.200 €
11944	2021-12-30	COOPERACIÓN	Renuncia anticipo Plan JV 2021 (3ª fase) Candanedo de Fenar
11945	2021-12-30	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Cistierna. Importe 1.400 €
11946	2021-12-30	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Mataluenga. Importe 5.400 €
11947	2021-12-30	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Sopeña de Curueño. Importe 5.400 €
11948	2021-12-30	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Pardesivil. Importe 4.500 €
11949	2021-12-30	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Astorga. Imp. 3.999,38 €
11950	2021-12-30	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Villacedré. Importe 6.300 €
11951	2021-12-30	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. La Bañeza. Imp. 3.392,75 €
11952	2021-12-30	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f. 21 Ayto. Valderrueda. Imp. 3.376,10 €
11953	2021-12-30	COOPERACION	Justificación Plan empleo piscinas y playas f 21 Ayto. Valverde de la Virgen. Imp. 3.791,62 €
11954	2021-12-30	SAM	Tribunal concurso secretario-interventor Ayto. Quintana y Congosto
11955	2021-12-30	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Trobajo del Cerecedo. Importe 6.300 €
11956	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. A.M.R. **8072**L
11957	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. J.F.S. **4466**J
11958	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. F.J.S.R. **5265**A
11959	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. M.U.F. **5027**A
11960	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. D.L.A. **4310**H
11961	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. L.B.D. **5287**A
11962	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. C.F.C. **4407**T
11963	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. R.L.M. **4580**F
11964	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. A.V.A. **8000**E
11965	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019.J.J.R. **9055**H
11966	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019.M.M.F.M. **5540**E

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11967	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019.M.N.G. **2033**H
11968	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. S.B.A.**5219**E
11969	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019.M.A.L.P. **5597**M
11970	2021-12-30	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Folledo de Gordón. Importe 4.500 €
11971	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Abono subvención directa año 2020 Cáritas Astorga, importe 30.000 €
11972	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. restante DELWENDE conv. subv. ONGS 2019, importe 23.274,09 €
11973	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Abono anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Riaño, 18.514,88 €
11974	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos diciembre Inclusión
11975	2021-12-30	COOPERACIÓN	Justificación plan empleo 2021 Ayto. Bercianos del Páramo. Importe 1.259,20 €
11976	2021-12-30	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Villaselán. Importe 4.500 €
11977	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. C.R.R.**5332**M
11978	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. M.A.B.G.**5229**D
11979	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Consolidación de Autónomos 2020. R.G.L.**5080**J
11980	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Consolidación de Autónomos 2020. J.C.P.**1157**N
11981	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Consolidación de Autónomos 2020. S.C.G.**4328**A
11982	2021-12-30	ECIT	Justificación y pago Consolidación de Autónomos 2020. R.B.B.**5588**N
11983	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Boca de Huérgano
11984	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Cabañas Raras
11985	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Camponaraya
11986	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Carracedelo
11987	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Carrocera
11988	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Cistierna
11989	2021-12-30	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/290 por importe de 12.251,23 €
11990	2021-12-30	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/289 por importe de 52.767,88 €
11991	2021-12-30	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/291 por importe de 14.142,85 €
11992	2021-12-30	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/294 por 21.178,45 €
11993	2021-12-30	CONTROL INTERNO	Abono de comisiones bancarias COSAMAI por importe de 190,90 €
11994	2021-12-30	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Inicio. Importe 3.498,61 €
11995	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Abono anticipo Programa Crecemos 2021 Ayto. Matallana de Torío, 10.800,30 €
11996	2021-12-30	TURISMO	Abono subv. Camino de Santiago 2021, Ayto. Santa Colomba de Somoza, 796,47 €
11997	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.G. Ordóñez. Expte.17643
11998	2021-12-30	TURISMO	Abono aportación Diputación de León 2021 al Convenio, 20.000€
11999	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Riego de la Vega
12000	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Puebla de Lillo
12001	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. La Robla
12002	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Fresno de la Vega
12003	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Cubillos del Sil
12004	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. La Bañeza
12005	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Sahagún
12006	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Toral de los Vados
12007	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Santovenia de la Valdoncina
12008	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Villaturiel
12009	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Villablino
12010	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Valderrey
12011	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Valencia de Don Juan
12012	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Villagatón
12013	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Valdefresno
12014	2021-12-30	ECIT	Anticipo Ayuda a Polígonos Industriales 2021. Ayto. Villarejo de Órbigo
12015	2021-12-30	SAM	Comisión circunstancial secretario firma certificado Ayto. Cea
12016	2021-12-30	AA.GG.	Aprob. Convenio Consejería Turismo sobre programación Circuitos Escénicos CyL 2022
12017	2021-12-30	JUVENTUD	Abono subv. Juventud a Aytos. 2021 - Valdefuentes del Páramo. Importe: 800,00 €
12018	2021-12-30	DEPORTES	EE.DD 20/21. Ayto. Santa María del Páramo. Abono 2.290,02 €
12019	2021-12-30	DEPORTES	2021 CD Frontenis El Paso. Abono 2.852,71 €
12020	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP V.F. Cabero. Expte. 4

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
12021	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP A.P. Pérez. Expte. 15
12022	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP C.P.J. Fernández. Expte. 5
12023	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP D.J. Llopis. Expte. 2
12024	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP D.A. Cabezas. Expte. 3
12025	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP M.T.G. Toral. Expte. 6
12026	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP S.S. Bardón. Expte. 9
12027	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP R.M.D. Moñino. Expte. 10
12028	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP R.D. Teso. Expte. 11
12029	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP S.G. Yanoff. Expte. 14
12030	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP C.L. Artal. Expte. 16
12031	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.P. Martínez. Expte.17680
12032	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.M. Díez. Expte. 15573
12033	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD S.P. Fuente. Expte. 16706
12034	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación CM 18 portátiles CEAS Sil, The HP Shop S.L. 14.255,01 €
12035	2021-12-30	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación CM 25 escáneres portátiles CEAS - ADV Informática S.L.- 5.203 €
12036	2021-12-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Procesionaria Pino'21, Aytos. Bembibre, San Justo V., Sariegos, Valdefresno
12037	2021-12-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención Procesionaria del Pino 2021 Ayto. La Bañeza
12038	2021-12-31	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación mejores ofertas 646002A
12039	2021-12-31	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento mejor oferta lote 2 "Servicios envejecimiento activo"
12040	2021-12-31	COOPERACIÓN	Anticipo 2021 JV Castro de Cepeda. Importe 3.500 €
12041	2021-12-31	COOPERACIÓN	Justificación obra 2021 JV Trobajo del Camino. Importe 6.300 €
12042	2021-12-31	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV San Miguel de Escalada. Importe 5.400 €
12043	2021-12-31	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Barrios de Gordón. Importe 4.500 €
12044	2021-12-31	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/285 por importe de 43.359,14 €
12045	2021-12-31	CONTROL INTERNO	Aprobación relación de facturas F/2021/296 por importe de 84.053,70 €
12046	2021-12-31	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2021/295 por importe de 5.962,37 €
12047	2021-12-31	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Generación de crédito nº 29 por importe de 228.114,00 €
12048	2021-12-31	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/137 (1-10) A.G.A.
12049	2021-12-31	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2021/129 (1-8) I.S.P.

ASUNTO NÚMERO 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo, desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes diputados:

D. Francisco Castañón González: 1 minuto y 10 segundos (10:54:29).

El Ilmo. Sr. Presidente: 2 minutos y 13 segundos (10:55:39).

D. Francisco Castañón González: 4 minutos y 54 segundos (10:57:53).

Dª Gemma Villarroel Fernández: 2 minutos y 17 segundos (11:02:51).

D. Santiago Dorado Cañón: 2 minutos y 26 segundos (11:05:08).

D. Francisco Castañón González: 1 minuto y 52 segundos (11:07:40).

D. Santiago Dorado Cañón: 45 segundos (11:09:32).

D. Francisco Castañón González: 8 segundos (11:10:20).

El Ilmo. Sr. Presidente: 19 minutos y 1 segundo (11:10:29).

D. Francisco Castañón González: 3 minutos y 59 segundos (11:29:30).

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 15/02/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 15/02/2022

D. Matías Llorente Liébana: 3 minutos y 30 segundos (11:33:44).
D. Nicanor Jorge Sen Vélez: 6 minutos (11:37:19).
El Ilmo. Sr. Presidente: 42 segundos (11:43:19).
Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y cuarenta y un minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video 61afc01b95255b4821e68151fad5333193b8930d34d0d9a291ecad936a7712baf5da3f0b0de2f5be7835c447dda909f5e76a38b02cc85b8a42d0c74b04c00742)* que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación *(www.dipuleon.es), Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA, EL PRESIDENTE,